



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

**“condición educativa de los niños, niñas, y adolescentes en situación migratoria
y de movilidad humana en el cantón Catamayo”**

**Trabajo de Integración
Curricular previo a la
Obtención del Título de
Abogado**

AUTOR:

Christopher Misael Agreda Díaz

DIRECTOR:

Dr. Freddy Yamunaqué Vite, Ph. D

Loja - Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**

Certificación

Loja, 07 de Febrero del 2024

Dr. Freddy Yamunaqué Vite, Ph. D.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: “**Condición educativa de los niños, niñas, y adolescentes en situación migratoria y de movilidad humana en el cantón Catamayo**”, previo la obtención del título de Abogado, de la autoría de la estudiante **Christopher Misael Agreda Díaz**, con **cédula de identidad Nro. 1722140058**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.



Verificado digitalmente por
**FREDDY RICARDO
YAMUNAQUE VITE**

Dr. Freddy Yamunaqué Vite, Ph. D.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Christopher Misael Agreda Díaz**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:



Cédula de identidad: 1722140058.

Correo electrónico: christopher.agreda@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0995155534

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Christopher Misael Agreda Díaz**, declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular, denominado: “**Condición educativa de los niños, niñas, y adolescentes en situación migratoria y de movilidad humana en el cantón Catamayo**”, como requisito para optar por el título de **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los siete días del mes de febrero del dos mil veinte y cuatro.

Firma:



Autor: Christopher Misael Agreda Díaz.

Cédula de identidad: 1722140058.

Dirección: San Antonio, Catamayo

Correo electrónico: christopher.agreda@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0995155534

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del Trabajo de Integración Curricular: Dr. Freddy Yamunaqué Vite, Ph. D.

Dedicatoria.

Quiero dedicar el cierre de estos 8 ciclos de estudio, a mi familia, a mi padre, a mi madre, a mi hermana, y a mis amigos, a la música que me acompañó siempre, y a los sueños que aún tengo y quiero completar.

Estos ocho ciclos de estudio agradecido a mis compañeras y amigas, al tiempo que se ha dignado en prestarme maravillosos 20 años de vida, que he disfrutado a cabalidad

A mis abuelos, a mis bisabuelos, a mis primos, a mis tíos, a mis padrinos.

Al amor y al tiempo.

Christopher Misael Agreda Díaz.

Agradecimiento

Quiero agradecerle esencialmente a los que formaron parte de mi vida universitaria, a los que me guiaron a permitir cumplir este gran sueño

Christopher Misael Agreda Díaz.

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas	x
Índice de Figuras	¡Error! Marcador no definido.
Índice de anexos	x
1. Título	11
2. Resumen	12
2.1. Abstract	13
3. Introducción	14
4. Marco teórico	17
4.1. Niños, Niñas y Adolescentes	17
4.1.1. Concepción.....	17
4.1.2. Antecedentes históricos.....	17
4.1.3. Adulthood por responsabilidades.....	19
4.1.4. Niñez y adolescencia en Participación	20
4.2. Interés Superior del niño.....	21
4.2.1. Concepto.....	21
4.2.2. Aristas de Interpretación	22

Niño	4.2.3. Clasificación de las figuras jurídicas del Principio de Interés Superior del Niño	24
	4.2.4. Protección de los menores desde su concepción	25
	4.2.5. Desarrollo integral del niño	25
	4.3. Menores como grupo de atención prioritaria	27
	4.3.1. Justificación de su existencia	27
	4.3.2. Constitucional	27
	4.3.3. Antecedentes históricos	28
	4.3.4. Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional	29
	4.4. Movilidad humana	30
	4.4.1. Desarrollo histórico	30
	4.4.2. Clasificación migratoria	31
	4.4.3. . Antecedentes Migratorios Nacionales	32
	4.4.4. Migración Afroecuatoriana en Catamayo	33
	4.4.5. Migración Venezolana en Ecuador	35
	4.4.7. Condiciones Ecuatorianas en los últimos años	38
	4.4.8. Factores de riesgo sobre los niños migrantes	39
	4.4.9. Menores expuestos a ser víctimas de la explotación delictiva	40
	4.5. Derecho a la Educación	40
	4.5.1. Concepción	40
	4.5.2. El derecho contemplado	41
	4.5.3. Legislación nacional	42
	4.5.4. Trabajo de menores	43
	4.5.5. Perspectiva local	44
	4.5.6. Igualdad en los derechos educativos a los migrantes	45

4.5.9.	Programas de inclusión educativa de menores en situación migratoria	49
4.5.10.	Condición educativa del niño venezolano en el contexto COVID 19	52
4.6.	Trabajo Informal	53
4.7.	DERECHO COMPARADO	54
4.7.1.	COLOMBIA	54
4.7.2.	ESPAÑA	56
4.7.3.	ALEMANIA	58
5.	Metodología	59
5.1	Materiales utilizados	59
5.2.	Métodos	60
6.	Resultados	63
6.1.	Resultados de las encuestas	63
6.2.	Entrevistas	75
7.	Discusión	83
7.1.	Verificación de Objetivos	83
7.1.1.	Objetivo General	83
7.1.2.	Objetivos Específicos	84
8.	Conclusiones	86
9.	Recomendaciones	87
9.1.	Lineamientos Propositivos	88
10.	Referencias	90
11.	Anexos	92

Índice de tablas

Tabla 1	37
Tabla 2	50
Tabla 3	51

Índice de Figuras

Figura 1	53
Figura 2	63
Figura 3	65
Figura 4	66
Figura 5	68
Figura 6	69
Figura 7	70
Figura 8	71.
Figura 9	72.

Índice de anexos

Anexo Nro. 1. Cuestionario de Encuesta.....	90
Anexo Nro. 2. Cuestionario de Entrevista.....	93
Anexo Nro.4. Oficio de designación del director de Trabajo de Integración Curricular	95
Anexo Nro. 5. Oficio de Aprobación por parte del Director.	96
Anexo Nro. 6. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte de la Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.....	97
Anexo Nro. 7. Oficio de designación del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular .	98
Anexo Nro. 8. Certificado de traducción del Resumen “Abstract	99

1. Título

“Análisis de la condición educativa de los niños, niñas, y adolescentes en situación migratoria y de movilidad humana en el cantón Catamayo

2. Resumen

El presente trabajo de integración curricular denominado, “Condición Educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria y de movilidad humana en el cantón Catamayo”, se desarrolló con el objetivo general de Analizar, comprendiendo de manera clara mediante datos específicos otorgados por profesionales de la materia, cual es la condición educativa de los menores migrantes, sus responsabilidades, sus limitaciones y sobretodo su realidad social, pretendiendo generar propuestas de cambio que puedan alterar está disconforme realidad en la que se encuentran, a pesar de que la Constitución reconozca la ciudadanía universal y se vea llena de garantías en materia de derechos, aun muchos de estos derechos se ven vulnerados a causa de la discriminación, xenofobia y odio, los enfoques sociales de las políticas públicas a pesar de intentarlo, terminan sin tener resultados inclusivos, por lo que como resultado de la pobreza y discriminación que son los factores que limitan el ejercicio de derechos de los migrantes, no se están garantizando derechos básicos para subsistir.

Palabras Clave: Migración, Derechos, Educación, Desarrollo.

2.1. Abstract

The present Curricular Integration Work is entitled Educational Condition of the children, and teenagers in migratory condition at Catamayo, which is realized whit the general objective of Analyze, Understanding clearly way, using specific figures given by professionals in the topic, trying to explain what is the actual educational condition of the migrants children , which are their responsibilities, their limitations, and essentially, how are they living , trying to generate change proposals that makes differences this bad reality where they are, even when our Constitution recognize the universal citizen condition, and is a warranted rights book, many of this rights are violated because of the discrimination, xenophobia, and racism, the social ways to work the publics politics ends up without being inclusive, the poor and the discrimination are the reasons that disable the migrant rights.

Key words: Migration, Rights, Education, Development.

3. Introducción.

Los derechos siendo un fundamento para la estructura social, y una garantía básica para comprender a la humanidad como inherente al ser humano, los derechos de los niños, niñas y adolescentes adquieren especial relevancia entre la pugna de las decisiones políticas enmarcados en el sistema globalizado actual.

Los desarrollos de las políticas públicas enfocadas en derechos responden a una brecha humana, en donde las oportunidades no son distribuidas de manera equitativa, sufriendo aún problemáticas como la del racismo, xenofobia y discriminación.

Comprender que las diferencias nos permiten ser iguales en derechos, y que los desarrollos individuales enmarcados en el direccionamiento social de las individuales generan igualdad, cambios estructurales que surtirán efectos si nos dirigimos al sector de la niñez, adolescencia y juventud, comprendidos como actores sociales rezagados a lo largo de la historia.

En la provincia de Loja, por sus condiciones demográficas, históricamente, los migrantes con mayor afluencia era de origen peruano, al ser una provincia fronteriza, especificándonos en el cantón Catamayo, al ser un puerto de paso obligatorio para el contacto con la región litoral que como es bien conocido, goza de un movimiento económico más activo y constante, con puntos económicos predominantes en el país, por ejemplo, la ciudad de Guayaquil denominada la capital económica del Ecuador.

En los escenarios sociales más recientes la provincia de Loja por su parte ha sido tomada como una estación necesaria dentro del éxodo venezolano hacia países ubicados al sur del Ecuador, familias que deben buscar resguardo en la provincia de Loja, aquellos provenientes de la región litoral tienen una obligatoria parada en ciudad de Catamayo, por lo que acompañados de menores, sus derechos educativos tienden a ser vulnerados, entendiendo a la educación como un pilar fundamental en las consideraciones de derechos humanos, así como en la incidencia social de los menores dentro de las características y medidas sociopolíticas, enmarcadas en las realidades actuales.

El acento en las políticas educativas en relación con la movilidad humana está puesto en la inserción escolar, y sobre todo se tienen en cuenta los casos de los niños refugiados (Oviedo, 2013).

Bajo esta perspectiva, los niños, niñas y adolescentes migrantes son un grupo humano vulnerable que exige atención y protección especial, cuando la motivación de este movimiento social posee características desfavorables, muchos derechos fundamentales son vulnerados, los derechos educativos dependen de una serie de procesos y procedimientos que el Estado pretende otorgar, pero en específicos casos las familias migrantes que han buscado estabilidad en nuestro país, por desconocimiento, falta de atención, aparente irresponsabilidad, pobreza o causas desconocidas que buscamos determinar en esta investigación no cumplen su rol participativo dentro de la fórmula en la búsqueda del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes fundamentados en el artículo 44 de nuestra Constitución política que dicta que “ El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. (Constituyente, 2008)

En base a lo buscado por la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible, en su objetivo número uno, referidos a educación “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”.

El código de la niñez y adolescencia concorde estas responsabilidades en su Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna (Asamblea del Ecuador, 2014).

La búsqueda del desarrollo integral de los menores se basa en el afecto y el respeto a sus individualidades, el aflore de sus capacidades y el otorgue social a un ambiente sano y adecuado.

Entendiendo la propuesta del maestro (Bueno, 1996), diremos que los rasgos constitutivos de la adolescencia, muy heterogéneos y variables, en tanto que realidad antropológica, no deben ser entendidos como predicados permanentes e inmutables, sino como realidades cambiantes en el mismo curso histórico de la adolescencia.

En el Ecuador existe una corriente xenofóbica en aumento, responsabilidad de elementos negativos de nacionalidad extranjera dentro del territorio nacional, la pobreza genera delincuencia, cuando sus causantes son de origen extranjero en nuestro país genera desprecio hacia nacionalidades completas, si es cierto, ha existido un aumento de delincuencia producto del mal accionar de muchos ciudadanos de nacionalidad venezolana en el Ecuador, el etiquetamiento genera una oleada discriminatoria que afecta a los menores dentro del marco del respeto y la búsqueda de la integridad, así como, de garantizar el interés superior del niño, dado que en este caso, la sociedad es quien no está otorgando a los ciudadanos extranjeros el libre ejercicio de sus derechos, aunque entendiendo que la desconfianza es justificada, no existe justificación para vulnerar bajo ningún concepto directa o indirectamente los derechos educativos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

La vinculación de la niñez y adolescencia en el paradigma política de las relaciones institucionales parte del contacto estatal con el ciudadano, a través de la educación, siendo este un derecho fundamental inherente a las capacidades sociales del ejercicio de la ciudadanía, derecho que engloba y determina en la mayoría de casos, el contacto con los demás enfoques de participación y de desarrollo integral necesario para los menores.

La migración comprendida como un resultado social desfavorable a quienes se encuentran en los sectores marginados de la sociedad, resulta en que sus derechos se vulneren, y no solo por los sistemas estatales o por las decisiones políticas, sino por el desconocimiento, y por la desigualdad en sí mismo, ejecutada por una sociedad excluyente que impide el pleno desarrollo de quienes consideramos diferentes.

4. Marco teórico.

4.1. Niños, Niñas y Adolescentes

4.1.1. Concepción

Los niños, niñas y adolescentes comprendidos como un grupo social, posee sus características propias y esenciales que generan necesidades particulares, por lo que configuran derechos y obligaciones específicas, el artículo cuatro del código orgánico de la niñez y adolescencia determina que “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Bajo esta perspectiva las consideraciones especiales se basan en edades y cuestiones generacionales, las determinaciones ya están especificadas en la ley.

La necesidad de incluir a los menores bajo la terminología de “**niño**” apropiando de todas las condiciones y derechos propuestos y ratificados en diversas legislaciones, así como en tratados internacionales, parte de las diferencias de edad contempladas bajo diversas determinaciones en diferentes países, abarcando a los niños, niñas, adolescentes hombre y mujeres, menores de 18 años en general, o de 21 dependiendo de sus limitantes condicionales

La minoría de edad a pesar de no denotar una incapacidad si muestra un grado de vulnerabilidad, siendo la condición de menor la que limita parcialmente sus capacidades jurídicas basadas en fundamentos que justifiquen que no pueden ser considerados adecuados a sus necesidades e intereses, jurídicamente comprenderíamos a los menores de 18 años en sus generalidades.

4.1.2. Antecedentes históricos

“El artículo 32 del Código Civil, español antes de su reforma en 1983, consideraba la minoría de edad, junto a la demencia o imbecilidad, la sordomudez, la prodigalidad y la interdicción civil como “restricciones de la personalidad jurídica”

Muestra las condiciones en las que se percibían a los menores, atribuyendo al niño ninguna capacidad jurídica bajo la cual pueda ser un titular exigente de sus derechos, y mucho menos sistematizando los mecanismos de defensa de sus derechos

Por principios antropológicos y hasta biológicos la minoría de edad desaparecía casi siempre con la pubertad, pues los cambios físicos notorios, respetaban a ordenamientos naturales de cambio, siendo de origen obligatoriamente naturalistas, los principios jurídicos respetaban el orden físico de las personas, aquellos listos para procrear dejaban de ser considerados como menores invalidados de capacidades legales, y adquirían obligaciones y derechos.

4.1.2.1.Derecho Romano

Históricamente el derecho romano determinaba obligaciones y derechos en base a las edades, siendo los Infantes totalmente incapaces de realizar cualquier acto jurídico, correspondiendo los menores hasta los siete años, los Impúberes *Infantia Maiore* aquellos entre los siete y catorce años, o doce dependiendo de su género y tenían capacidades especialmente para actos de carácter patrimonial, los *Puberes*, a partir de los 12 o 14 años según su género, quienes gozaban de la capacidad de suscribir matrimonio y la de testar, y los mayores de 25 años que gozaban de plenas capacidades jurídicas , recalcando que este último dependía directamente de sus condiciones familiares, pues a pesar de ser mayor de 25 años, la independencia jurídica y la libertad en sus capacidades quedaban sujetas al Páter Familias

4.1.2.2.Derecho Europeo

El código de Napoleón en sus principios discriminatorios hacia la mujer y sus fundamentos en la inferioridad femenina, generalizó como mayoría de edad a los 21 años independientemente del género, aunque dejando incapaces a las mujeres, corriente que se esparció en los territorios europeos y americanos, en el territorio español por su parte el Fuero Real había situado la mayoría de edad en los 20 años

4.1.2.3.Antecedentes Constitucionales Ecuatoriano

Ecuador en su constitución de 1830 determina los derechos ciudadanos a partir de los 22 años y exclusivamente gozados por los varones , La constitución ecuatoriana de 1897 celebrada el 14 de enero en Quito, la cual tuvo vigencia por casi 10 años, ya

determinaba a la ciudadanía ecuatoriana a partir de los 18 años y con el requerimiento de saber leer y escribir., aunque la siguiente constitución la de 1906 a pesar de venir cargada con ideas novedosas a partir de las revoluciones sociales que vivió el país a inicios del siglo xx, con la separación del Estado de la iglesia, así como un sistema educativo y vivencial laico, la ciudadanía ecuatoriana era otorgada a quienes pudieran leer y escribir a partir de los 21 años, hasta la Constitución de 1945 que es donde se empieza a reconocer constantemente a los 18 años como la edad normativa para la ciudadanía, y con un remarque muy importante en la Constitución de 1946 también celebrada en Quito que denota fundamentalmente en sus lineamientos la determinación de la ciudadanía de hombres y mujeres a partir de los 18 años.

4.1.3. Adulthood by responsibilities

La mayoría de edad a características inminentemente cargadas de responsabilidad otorga a la sociedad la capacidad de exigir a las personas el cumplimiento de obligaciones, así como para el titular el goce de derechos, el ordenamiento jurídico ecuatoriano, dista las capacidades y responsabilidades posibles para quienes aún son considerados menores de edad, referidos al derecho al trabajo , el Código de Trabajo en su artículo 35 “los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración.”

La ley determina un máximo de 6 horas de trabajo diarias, y estas no deben interferir con el desarrollo integral del menor, tomando como pilar fundamental al de la educación que bajo ningún concepto puede ser sustituida por labores remuneradas.

El código civil por su parte en el artículo 21 determina en las cuestiones generacionales el nombre para referirnos a los menores dictando que:

Art.21.-

Llámase infante o niño el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos., enmarcados en esta caracterización están las mujeres mayores de 12 años y menores de 18, y en el caso de los hombres mayores de 14 años y menores de 18 años, pues sobrepasada la edad mencionada

encajarían sin la condición de menores, pero el código orgánico de la niñez y adolescencia reconoce a estos menores como adolescentes siendo los menores de 18, y mayores de 12, la relatividad de su adultez se puede explicar cómo el conjunto de incapacidades circunstanciales a su edad, decayendo en que, los actos y contratos de adolescentes menores de 15 años serán considerados como nulos.

4.1.4. Niñez y adolescencia en Participación

Así mismo en condiciones de derechos la corriente constitucional que vivimos en la primera década del nuevo milenio otorgó entre una serie de derechos, el derecho al sufragio para los menores de edad, siendo el voto de adolescentes a partir de los 16 años, como facultativo, por lo que diremos que a partir de la Constitución del 2008 ha arrancado una nueva etapa de un país con interés más participativos en la estructura social y jurídica, los adolescentes mayores de 16 tienen la opción de sufragar voluntariamente, derecho fundamental de participación, resultado mismo de la soberanía y esencialmente de la democracia, comprendida como la voz viva de la libertad de los pueblos, el tratadista italiano Norberto Bobbio entiende a los regímenes democráticos como el conjunto de reglas de procedimientos para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados” (Bobbio N. , 1987, pág. 37).

Estos derechos de características meramente políticas, estuvieron reservados a lo largo de la historia a los adultos y a quienes se consideraba como ciudadanos con todos los derechos sin incapacidades legales o jurídicas, el cambio en las concepciones de madurez, así como el interés creciente de los jóvenes a la participación reglamentaron y sistematizaron nuevos mecanismos para el disfrute de nuevos derechos, la constante invisibilidad soportada por los menores dado que históricamente sus necesidades no parecían ser fundamentales para el desarrollo social, en retrospectiva un grupo humano con fuerza solía ser dominado con mayor facilidad si desde el inicio de su educación eran criados y enseñados con corrientes de sumisión y obediencia al ordenamiento social, entre los principales derechos adquiridos resultados de la lucha social, aparecen estos derechos políticos, que se fundamentan en virtud de la soberanía elemental de los pueblos

Esta diferenciación puntual repetitiva a lo largo de la historia y presente en el marco jurídico en la actualidad de determinar madurez entre hombres y mujeres a los, 14 y 12 años

respectivamente, se basa en los conceptos de toma de decisiones acertadas o condiciones biológicas que otorgan a la persona madurez mental para poder elegir en determinados casos.

4.2. Interés Superior del niño

4.2.1. Concepto

Inicialmente debemos categorizar al Interés Superior del Niño, como un principio de carácter garantista en la búsqueda de la puesta en escena jurídica de los derechos de los menores

El concepto de interés superior del niño es en sí mismo el conjunto de mecanismos, enfocados en la acción garantista del proceso de desarrollo integral de los menores, generando condiciones para una vida digna cargada de acciones afirmativas, siendo este un principio propio de los niños, niñas y adolescentes a través de la legislación nacional

“El principio del interés superior del menor o “favor minoris” debe entenderse como un criterio de ponderación abierto y un principio necesario inspirador de todas las actuaciones relacionadas con el menor, tanto en el ámbito administrativo como judicial” (Cenzano, 2012, pág. 50).

El Código de la niñez y adolescencia, determina al interés superior del niño como:

Art 11 El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Codigo de la niñez y adolescencia , 2014)

El artículo 3 de la convención de los derechos del niño ya reconoce el del interés superior como un mecanismo rector y guía generalizando toda la convención en torno a este, que faculta que se debe tomar en cuenta las decisiones que tomen los estados parte para que no afecten los intereses colectivos de los menores ya que por sus condiciones diferenciales sus derechos pueden entrar en conflicto con los del resto de la sociedad, inclinando la balanza en el momento de la ponderación a los menores entendidos como más desfavorecidos dentro del panorama social.

4.2.2. Aristas de Interpretación

En base a lo determinado por la Observación 14 del comité de derechos del niño, entendemos a este principio desde 3 aristas, como primera un derecho, siendo este un derecho subjetivo de carácter inspirador que prima en la protección, tomado en cuenta cuando existan otros intereses en la toma de decisiones, derecho que debe ser garantizado por quienes están obligados según nuestra constitución, el Estado, la sociedad y la familia,

El Estado por sus condiciones está reconocido a buscar que los derechos que sostienen la integridad de los menores se vea fundamentado.

Como segunda un principio de interpretación a través del cual las decisiones que convengan a los derechos de los menores prevalecerá sobre cualquier otra, entendiéndola como un principio jurídico interpretativo fundamental” explicado a aquellos órganos encargados de aplicación normativa deberá primar la que otorgue más beneficios en la búsqueda de la protección del menor.

Y como tercera arista la estudiamos como una norma de procedimiento exige que se realicen procedimientos de carácter sistemáticos y proyectivo sobre las implicaciones de los “proyectos normativos que se pretende aprobar” (UNICEF, 2018).

El interés superior del niño no debe poseer un contenido concreto pues limitaríamos su proyección que es lo que realmente posibilita el sinnúmero de aplicaciones y menciones siempre referidas en la búsqueda de la defensa de los derechos fundamentales de los menores, así como en la mitigación de sus afectaciones, aunque por cuestiones procesales los órganos que apliquen normativas centraran el plano de aplicación en base al plano en el que se encuentre la decisión.

El sentido garantista de este principio lo podríamos comprender a instancias cotidianas en donde es la familia y la sociedad los encargados directos, los padres o responsables en sí mismos, de velar por la ejecución adecuada del principio, mientras en condiciones de inobservancia frente a instancias internacionales es el Estado el encargado de justificar sus actuaciones.

La existencia del principio se basa en su flexibilidad que le otorga constante avance y caracterización en base a los mecanismos de desarrollo y de aplicación normativa que constantemente otorga condiciones diferentes en las que la amplitud del principio permite su incidencia, por lo que lo comprendemos como un sistema garantista, pues se debe ajustar y

actualizar constantemente al cambio de las realidades sociales continuas, aunque su aplicabilidad no necesariamente pueda considerarse en decisiones lo que podemos tomar como “justo” son mayormente venideras las ventajas y beneficios que genera a los que crearía su inobservancia (García-Lozano, 2016).

La correcta aplicación del principio requiere el acompañamiento de demás principios que normen sus determinaciones, en el caso por la búsqueda de defender derechos fundamentales, viene sostenido con el principio de razonabilidad donde las competencias judiciales amarradas a la cotidianidad imposibilitan en la totalidad la aplicación ideal, haciéndola normativamente adecuada, pues satisfacer el derecho de forma irrefutable en ocasiones se torna imposible, siendo estas las condiciones adecuadas para que los operadores judiciales basen sus actuaciones y justifiquen sus decisiones en lo razonable del asunto

Entre los principios que acoge el interés superior del niño, hay uno que lo faculta en sí mismo, y van de la mano, el principio *In dubio pro omine* también conocido como *in dubio pro libertate* se refiere esencialmente a la defensa de inicio y fin de los derechos humanos, ahí su generalización como principio pro persona, en donde se puede entender desde la arista interpretativa, o la normativa, siendo la primera cuando se acude a la interpretación que pretenda defender más los derechos, y la normativa que aplica las normas y los instrumentos legales que más se adecuen a defender a la persona, una definición de este principio es la otorgada por el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Rodolfo E. Piza Escalante, en la opinión consultiva OC7/86 quien refiriéndose al derecho *pro omine* como un criterio que “que impone la naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen” (Medellín, 2012, pág. 17).

Por la incidencia que tienen los tratados internacionales dentro de las legislaciones del mundo, y especialmente en Ecuador ubicándose en la punta de nuestra pirámide normativa, la existencia del principio pro persona faculta la carta abierta al ejercicio íntegro de los derechos humanos como pilar fundamental del ordenamiento jurídico nacional, en base a esto, se abraza con el principio de interés superior del niño, planteando que, bajo cualquier condición se primara los derechos humanos, y en esta reponderación primaran los derechos de los menores.

4.2.3. Clasificación de las figuras jurídicas del Principio de Interés Superior del Niño

4.2.3.1. Alimentos:

El derecho de alimentos es natural de las relaciones familiares parentales, pues el proveer es una obligación inicialmente parental, se refiere a otorgar y garantizar al menor los recursos que necesariamente exige para tener una vida digna, entre los cuales destacan, la alimentación, atención médica, educación, vestuario, vivienda segura, transporte, recreación y deportes, rehabilitación y ayudas técnicas si el alimentado tuviera alguna incapacidad, el derecho de alimentos es de carácter intransferible, intransmisible e imprescriptible por lo que no se admite compensación ni reembolso de lo cancelado, en nuestra legislación quienes tienen derecho a reclamar alimentos son , los niños, niñas y adolescentes, los jóvenes hasta 21 años que justifiquen mantenerse estudiando en algún centro calificado por el ministerio de Educación o SENECYT, que les impida poder realizar actividades productivas económicamente para satisfacerse, y las personas independientemente de su edad que sufran alguna discapacidad o que en sus circunstancias físicas se vean imposibilitadas a sobrevivir por medios propios,

4.2.3.2. Patria Potestad:

La patria potestad también carga elementos propios de las relaciones familiares, derecho que goza la madre y el padre por su condición de progenitores en sí mismo del menor, es una guía para el conjunto de derechos y obligaciones, no depende de la condición marital de los padres, si no de su naturaleza progenitora, bajo estas premisas la patria potestad existe en base del beneficio de los hijos y sus bienes. 106

Las condiciones para ser privados de la patria potestad, cuando los padres pongan en peligro la formación de los menores, los progenitores que serán privados de la patria potestad serán aquellas que hayan sido condenados por sentencia penal firme por delito de violación o cualquier otro que atente contra la integridad del menor concebido, recalando que quienes se hallaren en esta condición no podrán ejercer los derechos que confiere la patria potestad, pero aun así están obligados de prestar alimentos a los menores e incapaces según su condición

4.2.4. Protección de los menores desde su concepción

El desarrollo integral del menor, los derechos de los menores aparecen desde su concepción, la gestación, el nacimiento, la lactancia, y su posterior educación, en la niñez, y adolescencia, que sus derechos sean respetados y garantizados a lo largo de estas etapas permite un desarrollo integral

Para Duque (2010): *“Se entiende por desarrollo las distintas acciones, posturas, pasos, juegos, actividades didácticas, expresiones, gestos, dinámicas que se realizan con el niño en las distintas etapas de la vida, para permitir su normal integración y desenvolvimiento en la sociedad”*.

La adecuada atención permite la existencia de políticas públicas viables y direccionadas, por lo que el desarrollo infantil comprende todo el proceso iniciado desde la concepción, el generar entornos participativos que faciliten el despliegue intelectual, social, deportivo, físico y elemental de los menores, se convierte en un mecanismo para buscar satisfacer sus necesidades sociales.

El derecho de los niños de corta edad al desarrollo cognoscitivo, social y emocional saludable amerita la atención prioritaria de todos los gobiernos, organizaciones, comunidades, familias y personas responsables. Resulta de singular importancia atender a los niños y niñas con un criterio holístico mediante la prestación de servicios de atención de la salud, suministro de agua y saneamiento ambiental, educación y otras actividades que fomenten su desarrollo pleno. (UNICEF, 2010)

Los menores van a gozar esencialmente de los mismos derechos humanos que todos, referidos a los de vida, libertad, no discriminación, así como los específicos a su edad y necesidades.

4.2.5. Desarrollo integral del niño

El desarrollo integral del menor exige la presencia de los progenitores como extensión inicial natural del niño, siendo el padre y la madre de vital e igual importancia en el proceso.

El desarrollo integral de los niños es la puesta en escena real y evidencia clara de que sus derechos están siendo gozados, derechos que corresponden esencialmente a naturalidades que otorguen a los menores las herramientas suficientes para desenvolverse como actores

sociales de calidad, siendo fundamentalmente el *Derecho a la vida*, buscando en este derecho defender a los menores de situaciones de maltrato físico o psicológico que atenten contra su integridad humana a la par del reconocimiento de sus cualidades beneficios específicos a su edad.

Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.

La familia sigue siendo el grupo social más importante, pues es el núcleo en sí mismo de la sociedad, y siendo de carácter indispensable para el adecuado desarrollo de los menores, siendo los padres biológicos los primeros obligados a satisfacer este derecho, siendo necesario que en la medida de las condiciones ambos padres formen parte de la cotidianidad del menor, nutriéndolo de enseñanzas parentales constantes, El art. 21 expresa: “Los niños, niñas, y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados...” (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, 2010).

Derecho a una familia

Se diferencia del concepto anterior, con el fundamento de que los menores no solo deben crear y mantener relaciones de carácter afectiva con sus progenitores, sino también deben existir con los demás parientes

La Constitución de la República del Ecuador art. 37, (2008): El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

La armonía como esencia familiar, denota en las cualidades sociales de los menores a lo largo de su crecimiento, siendo el desarrollo del menor, un reflejo del desarrollo familiar, familias que no necesariamente debe corresponder a los modelos convencionales, para poder corresponder a buenas familias.

4.3. Menores como grupo de atención prioritaria

4.3.1. Justificación de su existencia

Los grupos vulnerables o de atención prioritaria aparecen bajo la premisa que los grupos sociales diferenciados por alguna característica fundamental tienden a ser desfavorecidos en el panorama colectivo, así como en el enfoque social, pues sus condiciones de vulnerabilidad se prestan al olvido de sus derechos, el objetivo general de los gobiernos con planes sociales y de las políticas públicas en sus generalidades es mejorar el estilo de vida de sus habitantes, pero esto se torna imposible sin una planeación adecuada en donde haya una diversificación en búsqueda de la igualdad, con procedimientos adecuados a cada grupo social que difiere de carencias y necesidades entre sí, enumeraremos los grupos de atención prioritaria determinados por la constitución

- Adultos Mayores
- Niños, niñas y adolescentes
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Personas privadas de libertad
- Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas

4.3.2. Constitucional

Los grupos de atención prioritaria responde a una clasificación de grupos humanos que cuentan con condiciones de vulnerabilidad y por su naturaleza exigen necesidades específicas que el Estado debe resolver, o procurar atender en la medida de las posibilidades estatales.

El proceso histórico de invisibilización de estos grupos decae en que los procesos constitucionales que abarquen ópticas de derechos se centren en atender a los más desfavorecidos, otorgándole incidencia política a temáticas que eran considerados problemas particulares, resultado de esto, se empezó a considerar a los niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria, comprendidos desde la concepción hasta su mayoría de edad, la atención específica y especial de este grupo, entablado en principios educativos que otorguen y garanticen un contacto adecuado con el medio político y social.

La presencia de los menores en los grupos de atención prioritaria responde no solo al principio de interés superior del niño, sino también resultado de su naturaleza de desarrollo en el cual el estado, la familia y los entes sociales deben asegurarse de su desarrollo integral

En base al neo constitucionalismo las normas pueden ser aplicables, aun cuando posean la estructura de un principio, los mecanismos para poder resolver la aplicación teórica esencial de un principio con la realidad cambiante exigen teorías de interpretación en base a derechos humanos.

Para Daniel O' Doncel, la protección integral existe en tres fundamentos: "el niño como sujeto de derechos, el derecho a la protección especial, y el derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral".

4.3.3. Antecedentes históricos

La protección elemental de los menores es un tema de relevancia e incidencia social, dado que siempre la fe humana, así como el espíritu reivindicador de cambio se ha basado en el futuro, futuro que esta infundado en el desarrollo de los menores, como nuevos entes de desarrollo, procurando que estos nuevos ciudadanos cargados de responsabilidades y deberes, lleguen al entorno social con las capacidades suficientes para cambiar las negativas constantes que vivimos, así como generar un verdadero cambio en la temática de la violencia y desigualdad.

Bajo estas perspectivas, a lo largo de la historia han aparecido movimientos que buscan defender a los menores, empezando oficialmente en 1959 con la declaración de los derechos del niño, a posterior en 1989 en la Declaración de los derechos del niño, de la cual la incidencia y cambios que ha generado en torno a los estados parte, pues entre uno de los pilares fundamentales que ejecuta la convención, es el cambio de concepción histórica del menor como un objeto de derecho a convertirse en un sujeto de derechos activa.

4.3.3.1. Antecedentes nacionales

El proceso de protección de menores tiene sus inicios incluso antes del Ecuador, en la Real Audiencia de Quito ya aparecían los hospitales de la caridad los cuales estaban dirigidos por la iglesia católica, los cuales pretendían atender a los pobres y a niños en

situación de calle y pobreza, aunque con un claro objetivo de la incidencia eclesiástica de la época usada como dominación social. (Rodríguez, 2020, pág. 4)

Luego de la revolución Juliana en 1925 es donde aparecen establecidos como obligación estatal los derechos para la protección, aunque ejercidas por la junta de beneficencia Pública aun manejada por la Iglesia.

Con aparición del Ministerio de Previsión Social la atención de la “infancia desamparada” era gratuita y tutelada bajo las juntas de asistencia pública, posterior a esto se plantean momentos claros de diferenciación incluso en los centros reformativos de menores separadas de las prisiones comunes.

La ley Orgánica de hogares de protección, aparece en el gobierno del General Alberto Enríquez, la cual también buscaba defender a los niños desamparados de manera institucionalizada

La legislación enfocada en menores como tal en el Ecuador, apareció a partir del año 1938, año en el que se redacta el primer código de menores, que percibe al menor como un objeto especial de protección, entendiéndolos como desfavorecidos, y en constante riesgo.

4.3.4. Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional

El consejo nacional de igualdad intergeneracional es uno de los resultados de los mecanismos de aplicación e institucionalización de los derechos en búsqueda de la igualdad para los menores, fundamentándose en la constitución, esta norma en su artículo 156 define:

Son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley.

Uno de los avances fundamentales en la existencia de estos consejos, son los principios de participación pues el art 157 de la Constitución en base a la existencia de los consejos determina también que:

Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a

la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

Siendo este un cambio en el paradigma de la defensa de los derechos de los menores, cambiando la concepción de trabajar por los menores, a trabajar con ellos, formando parte activa de los consejos consultivos.

.4.3. Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes

Bajo la premisa explicada en el último apartado, los consejos nacionales de igualdad intergeneracional, generará los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con el objetivo de garantizar su participación en procesos que los afecten.

Su concepción oficial se da en el art 3 del reglamento.

“Los Consejos Consultivos Nacionales son mecanismos de participación, consulta y asesoría en los temas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.”

Este mismo artículo también recalca, que los consejos no configuran una institución pública, por lo que los miembros que lo integran no están sujetos a remuneración.

Los miembros que conformarán este consejo, serán niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años de edad.

4.4. Movilidad humana

“La movilidad geográfica es una de las características que vienen en el ADN de la especie humana “ (Fairchild, 1913)

La movilidad humana en contextos históricos y sociales es de relevancia absoluta en los gobiernos actuales, así como en la sociedad que percibe cambios constantes y contacto cultural disruptivo, la teoría de las migraciones se pueden centrar casi siempre en las relacionadas a las de índole económico laboral.

4.4.1. Desarrollo histórico

Como especie nos hemos desplazado a lo largo de la historia por el vasto mundo que ofertaba diferentes condiciones, climas y alimentos, la naturaleza misma de la supervivencia se basaba en el constante movimiento,

Según Fairchild, la propia historia de la humanidad es, en cierta medida, la historia de las migraciones (Fairchild, 1913), contradictoriamente la movilidad humana aparece cuando los humanos empezaron su sedentarismo asentándose en lugares en los que ubicaron condiciones óptimas para la vida, pues quien abandonaba el terreno, vivía a su suerte en busca de una nueva manera de sobrevivir, una sentencia a muerte que muchos lograron superar.

El autor Fairchild a inicios del siglo xx, clasifico la movilidad humana en 4 tipos, empezando por la migración, invasión, conquista, y colonización. La realidad social actual, exige el estudio del desplazamiento humano desde la migración, explicada según Giménez como:

[...] el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora. (Giménez, 2003, p. 14)

A día de hoy resultado de la relevancia social de las cuestiones migratorias en el mundo, existe la Organización Internacional de la Migración (OIM) que, en la búsqueda de regular las concepciones, determina de la manera más genérica a la migración como:

Migración: movimiento de población hasta el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desarraigadas, migrantes económicos. (OIM, 2006, p. 38)

Existe un incremento del sentimiento de rechazo y de odio a la persona extranjera o a la que es diferente, vinculando migración con delincuencia (Hagan, 2006)

4.4.2. Clasificación migratoria

A pesar de todo el avance y búsqueda de definir todos estos movimientos sociales, no sucede lo mismo con el termino migrante que aún no temen una definición universal aceptada, aunque en términos generales se considera en las situaciones que por conveniencia de algún índole las personas recurren a la salida de su país de origen, a pesar de ello si se puede en base a las condiciones determinar las siguientes diferencias, la OIM por su parte ha creado un glosario que ayuda a comprender la terminología, entre las que aparecen:

- Migrantes de largo plazo: este tipo de migrante se considera a la persona que va a otro país distinto al de su origen por un periodo de por lo menos un año, siendo obligatoriamente el país de acogida el nuevo domicilio del migrante (OIM, 2006, p. 41).
- Migrante Individual: Sucede cuando la persona migra de manera individual o como familia en un solo grupo (OMI, 2006, p. 39).
- Migración Internacional: Son aquellos que han abandonado su país de origen para establecerse en un territorio ajeno por lo cual deberán superar alguna frontera (OIM, 2006, p. 43)
- Migrante irregular: Se refiere a la persona que no ha cumplido los requisitos obligatorios para poder cruzar la frontera del país de destino, perdiendo su status de legalidad (OIM, 2006, p. 43).
- Migración laboral: Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior (OIM, 2006, pág. 30).

4.4.3. . Antecedentes Migratorios Nacionales

Ecuador no tiene al fenómeno migratorio como un desconocido pues, vivimos a lo largo de nuestra historia diversos escenarios relacionados que describiremos a continuación.

Los fenómenos migratorios ecuatorianos deben ser comprendidos como una consecuencia, siendo específicamente el caso de lo acontecido en el año 1999, un proceso histórico base de diversos estudios, por su importancia y relevancia social. La crisis económica ecuatoriana de los 90s , el feriado bancario en sí mismo, la crisis política y humanitaria mostraban el escenario laboral ecuatoriano como insostenible, la posterior dolarización inhibía de capacidades económicas a las familias, por lo que buscar nuevos horizontes en vista de relativa estabilidad , obligo a los ecuatorianos a migrar, esencialmente, la migración tuvo características de genero heterogéneas, en donde muchos hombres y mujeres encabezaron familiarmente los procesos migratorios (Camacho y Hernández, 2005; Herrera y Martínez, 2002; Perdone, 2003; Lagomarsino, 2005; Gratton, 2004).

Esto se vió reflejado en que en países como Alemania e Italia los migrantes más numerosos eran mujeres, mientras que España que fue el destino principal de los ecuatorianos a pesar de inicialmente la población migrante era de mujeres, eventualmente las cifras fueron encabezadas por hombres. 2 Estos flujos empezaron hace treinta años, aproximadamente, y han sido analizados por Kyle (2000); Pribilsky (2001, 2004); Jokisch (1998); Miles (2004); Herrera y Martínez (2002); Borrero et al., (1995); Carpio (1992).

Las condiciones familiares a nivel nacional sufrieron un quiebre, teniendo familias, sin madres, sin padres o en muchos casos sin ninguno, teniendo principalmente a los abuelos como jefes del hogar, resultando en desbalances familiares que a posterioridad generarían efectos en el entorno social

4.4.4. Migración Afroecuatoriana en Catamayo

Los procesos de movilidad humana visibles en la cabecera cantonal del Cantón Catamayo, notoriamente marcados por la presencia de familias afroecuatorianas, las costumbres y culturas marcadas de las comunidades afro comienzan a reflejarse en el día a día de los oriundos catamayenses.

La manera de subsistir de estas familias ha sido esencialmente el comercio informal, se avisor a niños, niñas y adolescentes recorriendo los buses de transporte público con productos originarios de la provincia de Esmeraldas, que han generado cierto interés en la comunidad local.

Pero a diferencia de otras comunidades de origen extraño al cantón, todos los niños, niñas y adolescentes forman parte de las instituciones educativas, y es una realidad que están formando parte de los proyectos deportivos de fútbol, aunque fuera de estos horarios, se avisoray presenta situaciones de trabajo infantil.

La presencia de estas familias es el resultado de la crisis sociales y económicas que vive el país, esencialmente la crisis de inseguridad que vive la provincia de Esmeraldas que explicaremos a continuación

4.4.4.1. Crisis Humanitaria en la Provincia de Esmeraldas

La afectación de las familias esmeraldeñas tiene un trasfondo iniciando en la catástrofe del terremoto de 16 de abril del 2016, que según datos oficiales “El 16 de abril de 2016, Ecuador vivió uno de los desastres naturales más importantes de los últimos tiempos; un sismo de 7.8 grados en la escala de Richter sacudió al país dejando pérdidas cuantiosas en diferentes ciudades de las provincias de Esmeraldas, Manabí y Guayas: 661 personas fallecidas, 12 personas desaparecidas, 6274 heridos y 10506 edificaciones afectadas en el área urbana (Secretaría de gestión de riesgos, 2016).

En la capital de la provincia verde, la ciudad de Esmeraldas, la parroquia más afectada fue la parroquia “5 de agosto”, sector de afluencia comercial de personas de bajos y muy bajos recursos, según la investigación realizada por el diario La Hora El terremoto afectó a los pobladores de la ciudad de Esmeraldas con: la pérdida de casas, 152 edificaciones, incluido el Municipio, con daños en sus estructuras, así como el desabastecimiento de los servicios básicos

La condición de vida de estas familias no se volvió mala, si no que se volvió peor de lo que estaba, la lamentable corriente idealizada del escape hizo que los niños, niñas y adolescentes no puedan en sus generalidades enfocar su vida en un futuro a través del estudio.

Estas condiciones se han visto repetidas en fenómenos relacionados, por ejemplo, en la ciudad de Santiago frente a la catástrofe del terremoto del 2010, los grupos sociales más pobres resultaron como los más afectados, esencialmente claro por la carencia económica para afrontar los gastos de las pérdidas, si no en su momento la falta de acceso a la información, y a servicios de emergencia con suficiente eficiencia. Sandoval. 2015

Haciendo una comparativa que nos permita explicar cómo la vulnerabilidad afecta a las comunidades mas pobres, vemos que en el 2010, Chile viviendo un terremoto de 8.8 grados en la escala de Richter se registraron 500 muertes, mientras que en Haiti que sufrió un terremoto de 7.2 grados en la escala de Richter la cifra de fallecidos superó la cifra de 200mil fallecidos, entendiendo bajo esta comparativa que los mecanismos de solución son mas fundamentales en la muestra de resultados efectivos, que el nivel de afectación provocado, pues mintras que en Haiti el costo estimado determinado para atender la

catástrofe fue de 8 mil millones de Dolares, en Chile fue de 30 mil millones de dólares, que según Sandoval (2015), es uno de los desastres más costosos de los últimos cien años.

Expresado en la realidad local, a partir de esta serie de sucesos y la búsqueda de escapar de la pobreza y marginación la provincia de esmeraldas se vio sumida en una crisis de inseguridad que eventualmente desencadenaría en la realidad actual.

4.4.4.2. Inseguridad en Esmeraldas

Insight Crime cataloga a Esmeraldas como uno de los “epicentros del homicidio” en América Latina, esto como bien es mencionado es un resultado de las crisis humanitarias y sociales, la aparición de las bandas delincuenciales del crimen organizado, usando sistemas y mecanismos de acopio de menores.

En el año 2022 es cuando podríamos entender que el crimen organizado cargado de adeptos, empezó su crecimiento, y apoderamiento de zonas y sectores para la venta de droga, y desarrollo de actividades ilícitas, fue cuando el Estado Ecuatoriano comenzó a tomar medidas para aplacar la situación en lo máximo posible, creando planes de trabajo conjunto entre las fuerzas armadas y Policía Nacional , siendo que la policía tuvo que cambiar su sede de alto mando institucional a Buenaño, pues en el mes de Septiembre del 2022, en el lapso de 30 días se registraron 75 asesinatos, terminando el año 2022 con un total de 500 muertes violentas.

4.4.5. Migración Venezolana en Ecuador

La crisis venezolana es un resultado premeditado de la situación política que ha acechado el país durante toda su historia, “a partir de 1989 el país se sumergió en una severa crisis, que sembró dudas acerca del llamado "excepcional ismo" venezolano”.

La dependencia económica exclusivamente petrolera se vincula con la economía y la sociedad siendo actividad productiva, fortaleciendo el sistema rentista.

La crisis política nunca fue subsanada a profundidad, siendo remendada cuando la condición imposibilitaba la democracia y la representatividad, en posteriores escenarios, las barreras electorales se vieron por la falta de credibilidad y confiabilidad de la pluralidad política.

La migración venezolana se puede entender desde dos perspectivas, la primera fase migratoria tiene lugar en el periodo 2001-2014, siendo constituida esencialmente por profesionales trabajadores petroleros, a destinos como Canadá, Estados Unidos, y España, descapitalizando profesionalmente el país. En el lapso de estos 13 años, se contabiliza aproximadamente 1 millón y medio de venezolanos fuera del país (Cryes y Sanley Foundation).

A partir de estos sucesos, aparece otro momento migratorio venezolano, de gran incidencia social, en base las crecientes protestas políticas en contra del gobierno de Nicolás Maduro.

Lo expresado señala que la vulnerabilidad de los flujos migratorios infantiles persiste, operando tanto durante las fases de tránsito como en el momento de la llegada al país receptor, así como durante el proceso de integración en la nueva sociedad en el caso de que opten por quedarse. De acuerdo con Bustamante (2009), los niños que llegan a países receptores experimentan efectos adversos tanto al momento de su llegada como durante su estadía.

4.4.6. Crisis Venezolana

La crisis Venezolana es de carácter esencialmente social, pues derechos fundamentales están siendo vulnerados, la falta de oportunidades genera delincuencia sistemática, lo cual resulta en el aumento de la violencia en el territorio, condición que imposibilita la búsqueda diaria de subsistencia, pero de igual modo, la violencia se ve reflejada desde el gobierno que según datos del foro penal de la OEA (OEA, 2019, pág. 11)

Esta crisis de seguridad ha afectado directamente a los menores, pues las cifras de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes han ido en aumento.

Tabla 1

Edad Reportada	Homicidios	Resistencia a la autoridad	Suicidio	Muerdes en Averiguación	Totales
Niños (0-11 años)	100	1	7	451	559
Adolescentes (12-17 años)	325	67	81	88	561
Totales	425	68	88	539	1120

Fuente: Observatorio Venezolano de Violencia.

Los pedidos de asilo político aumentaron eventualmente, la migración que había sido tomada como una solución o salida, para los grupos económicamente más estables del país, con profesionales dispuestos a explotar sus conocimientos en el extranjero, se volvió una necesidad para los sectores más vulnerables del territorio, que sus condiciones económicas ni siquiera les permiten sobrevivir en Venezuela, los destinos, los países del caribe, República Dominicana, esencialmente a los países fronterizos como Colombia y Brasil, aunque en el llamado Éxodo Venezolano, han buscado territorios como Ecuador, Perú, Chile y Argentina, aunque a día de hoy Venezolanos migrantes se pueden encontrar en todo Latinoamérica

Según datos recopilados hasta el 2021 ha habido aproximadamente, 5.6 millones de personas en condición de migrantes y refugiados de nacionalidad Venezolana, de los cuales 450 000 se encuentran en nuestro país, las razones esenciales para encarrilar el camino migratorio hacia Ecuador, son sus condiciones legales, con una idea progresiva de derechos, con el apoyo constante hacia grupo en estado de vulnerabilidad , “El Ecuador promueve el concepto de movilidad humana con un enfoque de derechos humanos” (Mundial, 2020, pág. 20).

Art.40. . - Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Este mismo cuerpo legal exige y reconoce derechos fundamentales, así como que los migrantes formen parte de procesos de reunificación familiar, incentivo del retorno voluntario, recibir asistencia a ellos y sus familias residentes dentro o fuera del territorio nacional, la ley determina que se fortalecerán vínculos con el Ecuador, reconociendo la condición de asilo y refugiado, quienes gozaran de protección especial en la búsqueda de garantizar el pleno goce de sus derechos.

Legislación meramente enfocada en derechos que para personas en condición migratoria que están pretendiendo escapar de represiones políticas, y sociales, suena como un buen destino a nivel teórico, pero la crisis nacional que atraviesa el país no permite que las condiciones sociales y económicas se vuelvan sustentables, lo cual explicaremos a continuación

4.4.7. Condiciones Ecuatorianas en los últimos años

la crisis económica nacional, enmarcada en las revueltas sociales y la inestabilidad política, ha generado un aumento en la migración de ecuatorianos con destino a Estado Unidos, lo que refleja la insostenibilidad de las familias y sus necesidades que no pueden ser cubiertas dentro del territorio nacional.

La crisis ecuatoriana actual parte de una relativa estabilidad vivida en auges petroleros, donde el poder legislativo y ejecutivo se veían coordinados por sus intereses políticos semejantes, pues estos poderes eran esencialmente dominados por un partido político único, razón que permitía que las ideas y planes gubernamentales puedan ser ejecutados sin restricciones legislativas, que como es de conocimiento público la cohesión entre los poderes gubernamentales desde el 2008, genero una serie de cambios en los paradigmas de participación, reflejados en la asamblea constituyente, así como en la constitución del 2008.

Las posteriores decisiones políticas plantearon un escenario de inestabilidad, con un vuelco político e ideológico en el gobierno de Lenin Moreno, en donde la principal fuerza política del país tuvo un punto de quiebre, con quienes apoyaban al gobierno, y quienes

buscaban el regreso del expresidente Rafael Correa, cuestión que se vió reflejada en las siguientes elecciones en las que la fuerza política principal del país se convirtió en los

lineamientos de la Derecha, dirigidas por el presidente Guillermo Lasso, que por sus cuestionables decisiones, así como una serie de decretos que no se relacionaban con la realidad social, desembocó en una crisis gubernamental, y estatal, reflejada en la inseguridad, e inestabilidad, social y económica, cuestión que dio partida a la llamada muerte cruzada, obligando al país a la presencia en unas elecciones presidenciales y legislativas anticipadas, este panorama político de constante quiebre, e inestabilidad, no otorga la defensa y correcta aplicación de los principios constitucionales, ni el goce a plenitud de los derechos consagrados en nuestra carta magna, cuestión que imposibilita que las personas en condición migratoria gocen a plenitud de los derechos establecidos en nuestra constitución.

4.4.8. Factores de riesgo sobre los niños migrantes

Los niños migrantes, se consideran como un grupo social expuesto a condiciones de doble vulnerabilidad, inicialmente por su minoría de edad, y esencialmente por su condición migratoria, que en la mayoría de casos en donde sus derechos se ven vulnerados, es una situación de irregularidad, resultado generalmente de acompañar a sus padres en el éxodo migratorio.

En este enfoque, las condiciones desfavorables generan por su parte una serie de factores de riesgo que dificultan garantizar los derechos de los menores, factores evidenciables como la pobreza, desprotección, mendicidad.

Para la irregularidad es el riesgo principal que tienen que enfrentar los niños venezolanos migrantes, seguida de la limitación por ser menores

de edad, lo que le obliga a tener representatividad del adulto, para que haga valer sus derechos. (Rivadeneira, 2021, pág. 17)

Las preocupaciones principales en torno a los adolescentes que no están formando parte del sistema educativo nacional, es que están en situación de mendicidad e informalidad laboral, muchos no pueden ingresar por la falta de documentación, otros son los que se encuentran en una situación de incertidumbre pues el país destino no era el Ecuador, pero en la ruta se les agotaron los recursos y están tratando de escapar lo más rápido que tengan oportunidad.

Los empleadores de mala fe que contratan venezolanos en situación irregular con el objetivo de no garantizar sus beneficios de ley por su desfavorable condición.

La gran mayoría de padres de familia venezolanos en el Ecuador subsisten en la informalidad y mendicidad, lo que vemos reflejado en las calles, en cada semáforo, y en cada esquina, con refugios temporales donde sus familias tratan de sobrevivir.

4.4.9. Menores expuestos a ser víctimas de la explotación delictiva

Las condiciones laborales a las que los niños y adolescentes son expuestas por la situación económica y migratoria familiar, condena a que las necesidades absorban la inocencia de los menores dentro del panorama social y humanístico.

(Durán Palacio, 2021) esta exposición se da por parte de bandas de crimen organizado, especialmente en las fronteras de entre Colombia y Ecuador, así como en la región sur, de Ecuador con Perú, por lo que entendemos que las organizaciones criminales necesitan un constante abastecimiento de lo que tratan como “Miembros” que podemos catalogar como mano de obra dentro de estos grupos, a cambio de pagos atractivos y la idea de poder subir escalones dentro del grupo criminal y así ser tratados con respeto y autoridad, lamentablemente muchos de estos menores vinculados con conductas relacionadas con las drogas terminan encarcelados, o muertos por organizaciones rivales.

4.5. Derecho a la Educación

4.5.1. Concepción

La conceptualización del derecho a la educación parte desde su naturaleza, enfoques y aplicación. Tiene una doble percepción, la del acceso según el marco jurídico nacional, y como un derecho humano inherente a la existencia.

La ubicación central de este derecho en los enfoques sociales se fundamenta en su transversalización.

La educación potencia el desarrollo de la persona y por ello es condición esencial para el disfrute de todos ellos; por esto se considera éste como un derecho clave.

4.5.2. El derecho contemplado

El derecho a la educación esencialmente debe ser comprendido como un resultado, relacionado directamente con la lucha social, y con los procesos democráticos que buscaron a lo largo de la historia garantizar su acceso, la declaración de los derechos humanos como una conquista para la humanidad establece en su artículo 26 versal, gratuita y obligatoria. En su artículo 26°, la DUDH establece que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Bajo la premisa de la educación como un derecho inherente a la humanidad en sí mismo, la ONU en 1998 planteo que:

[...] debe abarcar más que el mero suministro de información y constituir en cambio un proceso amplio que dure toda la vida, por el cual los individuos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo y la sociedad en que vivan, aprendan a respetar la dignidad de los demás y los medios y métodos para garantizar ese respeto, en todas las sociedades [mediante el diseño y desarrollo] de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.

El acceso a la educación debe garantizarse bajo cualquier perspectiva hasta la de tercer nivel y universitaria protegida “no solo en el ámbito del Estado, sino también contra el propio Estado” (Bobbio, 2020, pág. 485).

La perspectiva de comprender al derecho con su efectividad inmediata radica en los beneficiarios obligatorios del mismo, y la Constitución ecuatoriana los determina en el artículo 26. Dictando que:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

4.5.3. Legislación nacional

Centrando sus principios en el ser humano, la constitución dicta una relación fundamental entre el desarrollo del ser humano en su educación, pues entre los deberes primordiales del estado se encuentran el garantizar, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y plantea la obligatoriedad desde el nivel inicial, hasta el bachillerato.

El derecho a la educación es de vital importancia a tal nivel, que aparece normativa presupuestaria que faculta su adecuado cumplimiento, pues en cuestión, la : “ Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para Garantizar Presupuestos Incrementales en Salud y Educación “ plantea un techo del 6% del Producto Interno Bruto asignados para la educación inicial, básica y bachillerato, siendo este incremento de carácter progresivo, y el art 80.4 plantea la No Regresión, una vez alcanzado este objetivo porcentual, siendo una meta constitucional.

El objetivo 4 del desarrollo sostenible de la agenda 2030 se refiere a las metas de carácter educativo, planteándolo como “Educación de Calidad”, planteando como objetivo esencial, que hasta el 2030, se pueda garantizar que todos los niños y niñas terminen la educación primaria y secundaria, de manera gratuita, equitativa y de calidad, aumentando considerablemente el número de menores que pueden acceder a la educación, y aquellos sectores sociales los cuales carecen de un sistema educativo que permita la calidad en educación, ayudarlos a través de los estados a movilizar recursos e implementar soluciones innovadoras y adecuadas que pueda permitir proporcionar educación de calidad.

El enfoque que plantea este objetivo es que la educación reduce la desigualdad, creando un ambiente de oportunidades que otorguen a los sectores más desfavorecidos los espacios de participación suficientes para crear una competencia económica adecuada en el futuro. Pues el acceso a una educación de calidad refleja a futuro la salida del ciclo de la pobreza tan latente, en sectores populares de América latina y el mundo.

Los mecanismos de inclusión educativa no pueden ir separados de los objetivos por la igualdad de género, pues en el contexto actual aún las mujeres por su condición de serlo tienen desventajas en el acceso a la educación, envueltas en ambientes machistas y de discriminación con asignación de tareas del hogar como exclusivas a su condición de género, por lo que los sistemas de aplicación de políticas públicas para el acceso a una educación de calidad no pueden distar de la inclusión femenina, y erradicación de la desigualdad de género.

4.5.3.1. Legislación de menores

El código de la niñez y adolescencia por su parte plantea, en su artículo 39 derechos y deberes inherentes a los padres y responsables de los niños, niñas y adolescentes.

Exigiendo en los numerales lo siguiente:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales; y,
8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento.

4.5.4. Trabajo de menores

De igual manera el código de la niñez y la adolescencia ya pone en contexto las realidades sociales de las familias en el país, y plantea en su art 84 titulado, “Jornada de

trabajo y educación “Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación. Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

Derechos y obligaciones que concordan con el Código del Trabajo en su artículo 135 el cual determina que:

Art. 135.- Horas para concurrencia a la escuela. - Los empleadores que contrataren, mayores de quince años y menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción básica, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurren a una escuela.

Determinando esencialmente que bajo ningún concepto la educación obligatoria bajo preceptos constitucionales pueda ser interrumpida por labores remuneradas, sancionando a los empleadores que obstaculicen a los menores trabajadores ubicar a la educación como prioridad.

4.5.5. Perspectiva local

A nivel global así como en la perspectiva local, la educación ha tenido un avance significativo, con su acceso normalizado dentro de la sociedad, su continuidad y sus exigencias de calidad, pero la problemática de que los reales afectados con la vulneración de los derechos educativos, siguen siendo los sectores económicos más desfavorecidos dentro de la sociedad, las limitaciones no solo económicas reducen la exigencia de sus derechos, realidad que se puede palpar en familias ubicadas generalmente en la ruralidad, en donde el objetivo central de los hijos es el trabajo de campo, pues es la manera de subsistir de familias numerosas, manteniendo el ciclo de la pobreza que la educación no puede romper, dado que ni siquiera puede entrar en estos sectores, el garantizar una educación de calidad para quien nunca ha sido educado es una tarea de absoluta responsabilidad estatal, “ no es una solución dar educación a los pobres, si le das una pobre educación “ Cancerbero .

4.5.6. Igualdad en los derechos educativos a los migrantes

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (en adelante CIDH), “la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley a favor de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos”

La base estructural de los derechos humanos se fundamenta, en el reconocimiento de la humanidad, sin discriminación de ningún tipo, ni por factores étnicos, económicos, religiosos o culturales, respetando en su estructura los principios de igualdad, dignidad, libertad, equidad y justicia.

La igualdad y todos los procesos para alcanzar los objetivos de no discriminación responden a conceptos de lucha social, por defender los derechos humanos como intrínsecos, condiciones de desigualdad que no respetan ordenamientos naturales, si no históricamente respondiendo a movimientos económicos y de poder, por mantener castas económicamente preponderantes sobre otras, desigualdad basada en instrucciones religiosas que castigaban al diferente o al extraño, por lo que en un cambio de paradigma, somos una sociedad apenas abriendo los ojos a los conceptos de igualdad y no discriminación, por lo cual plantear las bases bien fundamentadas de condiciones igualitarias es una responsabilidad y exigencia de nuestra generación.

Igualdad

El concepto de igualdad humana depende necesariamente de relaciones socio humanísticas,

Según la CIDH, la noción de igualdad se desprende, de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad de la persona, “frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad.” (CIDH, pág. 87)

Desigualdad

Las igualdades de las personas dependen en medida de sus diferencias, y aunque suene paradójico, lo específico de las personas, permiten su igualdad, pues el potenciar las capacidades individuales genera un ambiente de derechos equitativa en la búsqueda de la justicia social.

UNICEF señala que cuando los niños migrantes no asisten a la escuela, esto crea condiciones propicias para que ingresen prematuramente al mercado laboral y asuman responsabilidades que no les corresponden. Como resultado, se convierten en víctimas al ser forzados a afrontar un futuro incierto. Esta situación se vuelve más grave cuando el país receptor no establece mecanismos adecuados de protección, al no implementar políticas encaminadas a promover la educación y facilitar el acceso a la escolarización.

Para Tomas Poje la variable respectiva a ser cambiada es la *desigualdad radical* que puede ser definida por 5 elementos

1. Quienes se encuentren en términos absolutos en peores condiciones
2. Quienes están peor en términos relativos, es decir, mucho peor que muchos otros
3. La desigualdad es insensible: resulta difícil o imposible para los peor situados el mejorar sustancialmente su suerte; y la mayoría de los mejor situados nunca tienen una experiencia de tocar fondo en la vida, ni siquiera por unos pocos meses, y no se pueden ni imaginar cómo se vive en esas condiciones.
4. La desigualdad es generalizada, no se centra a solo ciertos aspectos cotidianos
5. La desigualdad si es evitable, los mejor situados pueden mejorar las circunstancias de los peor situados sin empobrecerse ellos mismos

La preocupación expresada por Morán (2020)²⁴ radica en que una considerable cantidad de menores de quince años que no asisten a la escuela se ven forzados a trabajar o recurrir a la mendicidad. Mientras tanto, otros no pueden acceder a la educación debido a la falta de documentos, y algunos se encuentran en tránsito debido a que sus padres están migrando hacia otro país. Estos factores obstaculizan la inclusión de los niños en edad escolar en el sistema educativo del lugar en el que se encuentran.

La desigualdad es el resultado de las diversas estaciones sociales por las cuales la humanidad ha tenido que pasar, siendo la globalización la que demostró la brecha social existente, El *sistema de exclusión* estudiado por Foucault, plantea que las diferencias van

ligadas a la raza, el género, la edad, la religión, condiciones mentales y biológicas, siendo estas las causas, por las cuales una sociedad rechaza a otras, siendo el grado extremo el del exterminio, evidenciando las relaciones Oriente/ Occidente.

El autor propone una presunta solución, la cual es la globalización contra hegemónica, refiriéndose a la unión de los grupos sociales desfavorecidos que puedan establecer redes de asociaciones locales, nacionales e internacionales, que sufran las mismas condiciones de desigualdad, potenciando sus diferencias en la búsqueda de justicia, acompañados de las concepciones humanísticas de derechos, que obliguen a los grupos hegemónicos, a generar políticas de igualdad, equidad y justicia social

Bajo los conceptos de discriminación que otorgan los instrumentos de derechos humanos, se la entiende como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en motivos de raza, color, etnia, sexo, religión, edad, nacionalidad, opiniones políticas o de otra índole, idioma, opción sexual, discapacidad visible, condición económica, social y en general por otras causas o condiciones que tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad (de las diversidades), de los derechos humanos y libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural, civil, familiar, o en cualquier otra esfera (Salgado, 1998, pág. 18)

Las distinciones no deben ser obligatoriamente de carácter negativo o discriminatorio, pues la CIDH estima que : **no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana” y que pueden establecerse distinciones, “basadas en desigualdades de hecho, que constituyen un instrumento para la protección de quienes deban ser protegidos, considerando la situación de mayor o menor debilidad o desvalimiento en que se encuentran”** (CIDH)

A breves rasgos, la distinción de los grupos sociales desfavorecidos y relacionados entre sí por una o varias características de facto, permite al Estado a generar políticas públicas, de igualdad social, basados en estudios específicos que promulguen y favorezcan en la medida de las capacidades las determinadas falencias sociales para así mitigar la discriminación y generar un ambiente de oportunidades equitativas.

4.5.7. Educación sin discriminación

El derecho a la educación no puede responder a características discriminatorias de ninguna clase, el Comité DESC establece que la prohibición de la discriminación no está supeditada ni a una implantación gradual ni a la disponibilidad de recursos; se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación y abarca todos los motivos de discriminación rechazados internacionalmente.” (Comité DESC, Ob. 13, P. 31)

Los principios establecidos para defender los derechos humanos, buscan garantizar el acceso sin discriminación, siendo el ejercicio de los derechos una obligación del Estado dentro de su jurisdicción e independiente de su condición migratoria, hay una marcada y reconocida desventaja a quienes son migrantes frente a nacionales residentes del territorio, las condiciones en las cuales la vulnerabilidad de estas personas producto de la movilidad humana, responde a contextos diferentes y específicos de las condiciones sociales, así como económicas o culturales del territorio al cual llegaron, por lo que la búsqueda de la igualdad y la no discriminación para el goce de los derechos educativos de personas migrantes, se debe fundamentar esencialmente en la universalidad de la educación, exigiendo existan las condiciones educativas en todo momento pero priorizando momentos puntuales, siendo estos el *acceso*, generando las oportunidades necesarias, volviendo equitativo el proceso de entrada de los menores en condición migratoria a aspirar por un cupo dentro del sistema educativo nacional , consecuentemente atendiendo al momento de la *permanencia*, generando las facilidades, y prohibiendo la exclusión por cuestiones étnicas o culturales, reconociendo al menor como alguien con características propias, pero no diferente de los demás estudiantes entre sí, . **el derecho a la educación se ve vulnerado cuando un establecimiento educativo niega injustificadamente el otorgamiento de certificados o títulos que acrediten legalmente que se han cursado y aprobado los diferentes grados o niveles educativos, pues estos son requeridos para continuar el proceso educativo o para ejercer determinada profesión. (M. Góngora, 2003, p. 38, 94 y 117)**

Es innegable que el estatus de migrante desde el principio contribuye a la creación de desigualdades, las cuales propagan estereotipos negativos que se originan en diversos ámbitos, como los medios de comunicación, la interacción social, el ámbito político e incluso en instituciones tanto públicas como privadas. Estos estereotipos terminan por filtrarse en las aulas de clase, afectando a los más vulnerables, es decir, a los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, cobra una gran importancia que las instituciones educativas implementen métodos como la mediación para facilitar la integración entre estudiantes de distintas nacionalidades. Sin embargo, para llevar a cabo esta práctica de manera efectiva, se torna fundamental contar con competencias pedagógicas y técnicas apropiadas.

4.5.8. Limitaciones para el acceso al sistema educativo

Según Cerdán-Infantes et al, (2020)²⁶ consideran que en Ecuador la llegada de la migración venezolana en edad escolar significó un desafío, debido a que desde antes ya enfrentaba con sus nacionales condiciones particulares relacionadas con la disparidad de la cobertura en los niveles de aprendizaje y deserción escolar, de manera especial en los sectores rurales.

La constante discriminación presente en las aulas, se ha vuelto un factor que genera temor a las familias de origen extranjero a la hora de hacer que sus hijos formen parte del proceso educativo.

Desde la óptica de los venezolanos, se manifiestan actos de xenofobia que se intensifican con el aumento de los flujos migratorios. En diversos grupos de enfoque, se puede apreciar que muchos estudiantes venezolanos han sido víctimas de intolerancia en las instituciones educativas que frecuentan. En este sentido, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Innovación Educativa y Calidad de Vida, implementa variadas estrategias destinadas a prevenir la xenofobia y la discriminación en los centros educativos. Estas iniciativas se han llevado a cabo en menor escala en colaboración con organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

4.5.9. Programas de inclusión educativa de menores en situación migratoria

Programa “Respiramos Inclusión “

El programa “Respiramos Inclusión en espacios educativos “es un programa llevado a cabo por ACNUR conjunto al Ministerio de Educación, aparece como respuesta a que a día de hoy aún hay prejuicios que siguen afectando a individuos y colectivos sociales, por sus

calidades diferentes, el miedo a lo ajeno y a lo extraño es el inicio a discriminar, por lo que el programa busca crear:

Esta campaña apela a la ciudadanía para que emprenda acciones que derriben las barreras de la discriminación y permitan que todos y todas ejerzamos nuestros derechos libremente. Para enfrentar este reto es esencial construir un modelo de sociedad que integre las diferencias y la diversidad como condiciones deseables. La amenaza real, lo verdaderamente anormal, es continuar justificando la desigualdad y la exclusión.

Con el objetivo de promover el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes en estado de movilidad, el programa pudo satisfacer y beneficiar a las comunidades migrantes venezolanas, ubicados en Quito, Guayaquil, Manta y Santo domingo.

Programa Sensibilízate

El programa denominado “*Sensibilízate*” es un programa que fue desarrollado, por la UNESCO, El consejo noruego para Refugiados, conjunto al Ministerio de Educación

El programa fue planteado con la metodología de cursos en los que participaron los funcionarios del Min Educa, que desenvuelven sus labores en contacto con la ciudadanía, apoyo, seguimiento y regulación escolar

La última versión del programa fue el “Sensibilízate II” que se realizó desde el 07 de marzo al 09 de abril del 2023, con su finalidad de generar conciencia en los docentes para cuestiones referidas a las necesidades especiales que tengan los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, el cual fue dirigido a todos los docentes del magisterio fiscal.

Tabla 2

Metodología para la definición de niveles y horas de formación docente

PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIVEL COGNOSCITIVO	NIVEL 1 CONOCIMIENTO	NIVEL 2 COMPRESIÓN	NIVEL 3 APLICACIÓN	NIVEL 4 ANÁLISIS	NIVEL 5 SÍNTESIS
HORAS DE FORMACIÓN	0 - 39	40- 99	100 - 329	330 o más	ESR 720 - 1140 MST: 1140 - 2880
CERTIFICACIÓN	Participación	Aprobación			Título cuarto nivel
ASCENSO Y RECATEGORIZACIÓN	N/A*	Aplica			Aplica
TIPOLOGÍA	Seminarios, talleres, congresos, charlas magistrales, conferencias, socializaciones, webinars, entre otros.	Cursos de formación continua Diplomados			Especializaciones Maestrías
COMPETENCIAS	PEDAGÓGICAS, DIDÁCTICAS, DISCIPLINARES, DIGITALES, TRANSVERSALES Y SOCIOEMOCIONALES				

Acuerdo Ministerial 25-A-2020 para la inclusión educativa

La normativa fue publicada el 22 de abril del 2020, en la búsqueda de regular, y garantizar el acceso, la permanencia, la promoción y culminación de la educación dentro del panorama educativo

El programa se desarrollaba en el eje central de no exigir la presentación de ningún documento de identidad ni certificado de estudio, para así poder garantizar en torno a la realidad de la migración venezolana en Ecuador, el derecho a la educación a los menores en situación de movilidad humana

En el caso de que el estudiante no hubiere presentado información de su último año cursado o aprobado, se colocará al menor en el grado según los exámenes de ubicación, tomando esencialmente a su edad como un criterio de ubicación, aunque se lo podrá ubicar hasta dos años menos de lo que correspondería a su edad, esto para no exponer al menor a una nueva vulnerabilidad. Y en el caso de la existencia de rezago escolar, el menor recibirá servicios educativos

Ubicación de los estudiantes en aprestamientos

Tabla 3

Niñas y niños de 6 años de edad	Serán ubicados en 1ero de Educación General Básica.
Niñas y niños de 7 años de edad	Serán ubicados en 2do de Educación General Básica.
Niñas y niños de 8 años en adelante sin expediente académico	Serán asignados hasta finalizar el año lectivo, en un grado o curso equivalente al último aprobado de acuerdo con su certificado de estudios, considerando que este grupo ingresa cuando ha pasado más de la mitad del año lectivo.
Niñas y niños de 8 años en adelante sin expediente académico	Serán asignados conforme a los resultados de la valoración previa al período de aprestamiento.

Plan educativo “Aprendamos Juntos en casa”

El programa aparece enmarcado en las condiciones sociales que refería la pandemia, la pobreza, resultado de la falta de empleo, generó una serie de imposibilidades para poder acceder al sistema educativo, así como garantizar la permanencia en el sistema educativo.

Mantener la continuidad de los procesos formativos de los estudiantes, orientando la labor de los miembros de la comunidad educativa, en las diferentes ofertas, modalidades y servicios, de forma que permita la contención emocional, el desarrollo de los aprendizajes y la atención a las diversidades en el contexto de emergencia sanitaria provocada por COVID-19.

La búsqueda de garantizar la educación a través de metodología adecuada a las condiciones, usando elementos pedagógicos curriculares a la emergencia, desarrollado con el apoyo de la UNESCO en el marco de la emergencia sanitaria, por lo que, en base a este enfoque, se define a estas acciones curriculares, como una priorización de objetivos en materia de aprendizaje

Elementos curriculares.

- Información sobre el COVID-19
- La convivencia
- Ideas que cambiaron al mundo
- La democracia
- Cuidado de la naturaleza
- La interculturalidad
- Los DD HH
- La ciudadanía global

4.5.10. Condición educativa del niño venezolano en el contexto COVID 19

En torno a las condiciones sociales visibles de los menores y la vulneración de sus derechos educativos, la OIM, junto a las agencias de la ONU, aplicaron una encuesta una muestra equivalente a 4258 venezolanos, de los entrevistados , quienes mencionaron tener a su cargo entre uno y varios hijos, entre los 6 y 17 años, de los cuales el 55% asiste a una institución educativa , y en base a la situación de civil 19, donde el 95% De estudiantes asistía a clases de manera virtual, dejando en claro que prácticamente la mitad de menores venezolanos no está recibiendo la educación adecuada.

La causa esencial con la que los padres justificaron la ausencia de los menores al sistema educativo, fue la carencia de recursos económicos, con un 75% de casos consignados a esta

respuesta, un 7% por falta de cupos, y el restante por causas diversas entre las cuales se consignaba la de oficios domésticos, trabajo informal, falta de motivación.

La UNICEF por medio de la fundación “Corresponsables”, realizó un estudio sobre una muestra conformada por 392 menores de edad de origen venezolano acogidos por Ecuador, Colombia, Bolivia, Brasil, Perú, concluyó con los siguientes resultados

- Uno de cada cuatro niños fue separado de sus progenitores
- El 60% de menores, han sufrido actos de discriminación
- El 66% de menores, no asisten a clases regularmente
- El 20% de menores, sufre de falta de implementos de higiene
- El 28% de las familias, viven procesos jurídicos de desalojo

Es evidente que la migración está teniendo un impacto en el abandono escolar de los niños venezolanos, tal como lo han señalado los funcionarios del Ministerio de Educación de Ecuador al ser consultados al respecto. Este punto de vista es confirmado por un artículo publicado en la edición del Diario El Comercio del 12 de septiembre de 2021⁴¹, el cual destaca que las consecuencias de la pandemia han tenido un efecto considerable en las decisiones que toman los padres de estos niños.

4.6. Trabajo Informal

El espacio público, es un contexto entendido como de producción, que ha sido aprovechado históricamente por la necesidad general más básica, siendo las necesidades económicas las satisfechas en base a las necesidades humanas.

La producción en torno a los espacios se transforma como la sociedad en sí mismo, siendo un objeto de apropiación, ocupación física y simbólica

Según Borja (2011) “Sin espacio público potente, integrador socialmente, articulador física y simbólicamente, la ciudad se disuelve...”

Los trabajadores informales son en su generalidad excluidos de los sistemas laborales reconocidos, la OIT determina al término como, “Economía informal”, utilizado para describir el alcance, y complejidad de esta economía en todo el mundo.

En Latinoamérica las crisis políticas reflejadas, en crisis económicas que provocan pobreza generalizada se ve reflejada, en la búsqueda de la informalidad laboral como medio

de subsistencia. La urbanización se ha convertido en un medio por el cual se establece la exclusión social.

Según Borja (2000) la ciudad es entendida como un sistema de redes o de conjunto de elementos en donde se materializan las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía. Estas relaciones de poder se expresan en sus calles, parques, plazas, infraestructuras y equipamientos que debieran ser para el uso colectivo.

La ciudad y el espacio en sí mismo, es el derecho natural al ciudadano, siendo un reflejo mismo de calidad urbana.

Este poder ciudadano se ejerce a través de la distribución del espacio, siendo este medio a través del cual se denotan los grupos de poder, así como los marginados y desfavorecidos, en donde bajo estas perspectivas se dejan ver los conflictos.

Para Carrión (2007), considera que el espacio público es el espacio para la alteridad, al ser un sitio fundamental para la estructuración, la organización, y la integración de la colectividad, por lo que entiende que el espacio público es el derecho a la inclusión, aceptación e integración.

Garrias (2014) determina varias dimensiones que posee el espacio público, siendo: Dimensión físico, territorial y urbanística, dimensión jurídico-política, dimensión social, dimensión cultural y simbólica, dimensión económica, dimensión de movilidad y apropiación y dimensión virtual.

Para el autor, la calle se convierte en un refugio que otorga la visibilidad y la oportunidad de reconocimiento

El trabajo informal se refleja en áreas con un alto crecimiento económico, y con brechas salariales más visibles.

4.7.DERECHO COMPARADO

4.7.1. COLOMBIA

PEP- RAMV

El decreto 542 emitido el 21 de marzo del 2018, como resultado de la fuerte crisis migratoria resultado del éxodo venezolano hacia Colombia, aparece como mecanismo de mitigación de irregularidades, justificándose en que:

Que, según información de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, desde el año 2017, la entrada masiva de venezolanos a territorio colombiano ha aumentado significativamente y que dicha migración no sólo se adelanta a través de los puestos oficiales de control fronterizo sino también por rutas de acceso irregular al país, motivo por el que no ha sido posible su registro. Que todas las entidades del Estado, tanto en el nivel central como en el nivel local y en el marco de sus competencias, han atendido a los venezolanos que han llegado a nuestro país, dentro de las capacidades de su oferta institucional.

Se decretó que: La unidad Nacional para la gestión de riesgo de desastres UNGRD, se encargará de diseñar y administrar un denominado “REGISTRO ADMINISTRATIVO DE MIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA”

Este registro de migrantes venezolanos, no otorga ningún estatus migratorio, siendo de mera utilidad informativa, no formando parte de ningún proceso regulatorio. Sirviendo como un fundamento para la formulación y diseño de la política integral de atención humanitaria.

Por su parte la información obtenida tampoco podrá ser usada para imponer sanciones como multas, o deportaciones.

El procedimiento del registro exige de una articulación interinstitucional, Las Personerías municipales y Distritales, en sus respectivas jurisdicciones, con el apoyo de los diferentes entes del Estado y organismos internacionales podrán brindar colaboración, dentro del marco de sus competencias, para el recaudo de la información que hará parte del registro administrativo de migrantes venezolanos a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

RESULTADOS

El RAMV encontró que la gran mayoría de migrantes venezolanos ingreso a Colombia durante 2018, que de estas personas en cerca de un 98,8 % no se encontraban afiliadas al SGSSS y que tan solo el 27,8 % de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron al país se encuentran estudiando. Esto es fundamental para este estudio. Ya que muestra que quienes fueron censados por el RAMV se encontraban en condición irregular en el país al no contar con afiliación al SGSSS. Lo que muestra que quienes fueron tratados posteriormente con el programa PEP III fueron migrantes en condición irregular. Esto ayuda a crear nuestros grupos de tratamiento y control al asignar a los tratados como quienes no poseía una afiliación

al SGSSS y fueron el principal objetivo del programa, con una muestra casi universal de tratados bajo este parámetro. Se designan entonces como controles a todos aquellos que, si se encuentran afiliados al SGSSS, es decir, que cuenten con algún tipo de regularización al momento de implementación del programa.

4.7.2. ESPAÑA

ESCOLARIZACIÓN EUROPEA DE MENORES A RAÍZ DEL CONFLICTO UCRANIA. RUSIA

Programa de acogida del alumno inmigrante

Planteado esencialmente con los principios de una educación intercultural, siendo el departamento de educación el que ofrezca una serie de directrices con el objetivo de ofertar a los centros educativos, una perspectiva adecuada frente a la llegada de personal alumnado de origen extranjero.

Estableciendo los siguientes pasos:

- Sensibilización de la comunidad educativa en una educación intercultural.

Labor que se lleva a cabo, en un trabajo conjunto con: Alumnado, Padres y madres de familia, y personal docente

- Acogida de la familia en el centro

Recibimiento

Un primer contacto que transmita acogimiento y confianza para el alumno y su familia, transmitiendo a los padres la tranquilidad y seguridad que sus hijos estarán siendo atendidos adecuadamente, el día que la familia formaliza la inscripción y matrícula, se le informara el funcionamiento del centro, de no conocer el castellano, se ayudara de un interprete

Información aportada por el centro

- Proyecto Educativo del Centro y Normas del Centro.
- Calendario escolar.
- Horario general del centro. Horario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de “adaptación,” si lo hubiese.

- Justificación de las faltas de asistencia.
- Lugares de entrada y salida del alumnado.
- Instalaciones del centro: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca, ... (visitarlo)
- Material escolar necesario.
- Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Entrega de menús y posibilidades de adecuarlos a peculiaridades concretas.
- Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada, según el modelo de cada centro.
- Información sobre las ayudas para libros, transporte y comedor escolar.
- Información sobre las funciones y actividades de la APYMA.

- Evaluación inicial y adscripción

Se realizará la evaluación por los tutores, por el orientador o por el profesorado de apoyo a minorías si lo hubiera.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, que suele ser rápida en el tiempo, la edad del alumno y las características del grupo de referencia al que éste pudiera incorporarse, se le adscribirá provisionalmente a un grupo clase.

Cada centro determinará los criterios de la evaluación inicial, los procedimientos a utilizar, así como los responsables, la duración y condiciones en que se ha de llevar a cabo.

- Acogida del alumno en el aula

El día de su incorporación, será presentado por el tutor/a al grupo de clase, y también al resto del profesorado. Indicará su nombre, el país de procedencia y otros datos de interés que considere oportunos. Puede ser interesante que estos datos se acompañen de algún mapa (en las etapas de Infantil y Primaria).

Para facilitar el conocimiento del alumnado entre sí se puede recurrir a juegos, actividades grupales u otras estrategias que permitan una buena acogida en el aula.

Acceso al currículo

- Nivel I – Adquisición de habilidades comunicativas básicas:

De forma simultánea, el alumno se incorporará a su grupo-clase en algunas materias: Educación Física, Plástica, Música, Tecnología...

- Nivel II – Perfeccionamiento del castellano como lengua de aprendizaje de las materias curriculares (junto a la ampliación de las habilidades comunicativas).

Paulatinamente el alumno acude a un número cada vez mayor de sesiones y materias junto a su grupo. El alumno/a sale de este nivel con un diagnóstico de competencias lingüísticas y su programación de trabajo. A partir de ella los profesores de las distintas áreas podrán planificar las adaptaciones necesarias e irán introduciendo los conceptos, procedimientos y actitudes adecuados a desarrollar en las diferentes materias.

- Nivel III – Consolidación de las destrezas necesarias en las áreas instrumentales (técnicas de trabajo intelectual, comprensión y expresión oral y escrita, vocabulario y conceptos básicos de las materias...).

4.7.3. ALEMANIA

En Alemania, las escuelas no están organizadas de forma centralizada, sino que la educación es competencia de los Estados federados. Los ministerios de educación de los 16 Estados federados son los responsables. La variedad de asignaturas, programas de estudios, títulos y transiciones entre tipos de escuelas pueden estar regulados de manera diferente en cada Estado federado.

Para poder comprender el Sistema Educativo Alemán, debemos necesariamente entender cómo está configurado el Estado de la República alemana desde el punto de vista territorial y político. La República Federal Alemana está compuesta por 16 Lander (Estados); cada uno de ellos cuenta con su propia Constitución y su propio gobierno. La Constitución Federal es la ley básica que establece que los derechos y deberes del Estado recaigan sobre los Lander; por lo que, la legislación educativa y administrativa del sistema de enseñanza es en su mayor parte competencia de los Lander. Desde nuestra opinión, la política educativa que surge de la propia configuración de la República está favoreciendo una distribución del poder y una organización de toma de decisiones que afectan al menos a dos poderes y niveles distintos de intervención: por un lado, al poder de la Constitución Federal y por otro al poder de los Lander.

(Garcia, 2020)

Todos los niños y niñas deben tener las mismas oportunidades en la educación. Sin embargo, el éxito educativo en Alemania depende en gran medida de los orígenes sociales. Con todo, la tendencia es positiva y la igualdad de oportunidades ha aumentado. Así lo demuestra una evaluación especial publicada en 2018, del estudio PISA, análisis internacional de la OCDE sobre el rendimiento escolar.

En contraste con el sistema ecuatoriano, en donde la responsabilidad decae en el Estado Central, condición que determina que muchas realidades sociales se pasen por alto, porque las condiciones no son las mismas en todo el territorio nacional, por lo que no se pueden ni deben aplicar las mismas medidas

La formación impartida a los alumnos/as de 16 a 19 años representa la Enseñanza Secundaria Superior, que incluye: enseñanza general, cursos de formación profesional, estudios combinados de enseñanza general y de formación profesional. El principio educativo subyacente a esta enseñanza es el de fomentar que los alumnos/as realicen un aprendizaje independiente y un trabajo científico propedéutico que refuercen el desarrollo de su personalidad.

Es decir, el tipo de formación que busca satisfacer necesidades de la sociedad a través de profesionales en todas las ramas

5. Metodología

5.1 Materiales utilizados

Entre los diferentes materiales utilizados en el presente Trabajo de Titulación, que me permitieron encaminar la investigación tenemos diversas fuentes bibliográficas, como: Obras, Leyes, Manuales, Diccionarios, Ensayos, Revistas Jurídicas, obras Científicas y Páginas web de los organismos de justicia de diversos Estados, que se encuentran citados respectivamente y que forman parte de las fuentes bibliográficas de mi trabajo de investigación. Entre otros materiales se encuentran: Computador, teléfono celular, retroproyector, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond,

fotocopias, anillados, impresión de los borradores de tesis y empastados de la misma, entre otros.

5.2. Métodos

Método Científico:

Es el mecanismo para adquirir conocimientos mediante procesos metodológicos, partiendo de la observación de la problemática social latente en el Cantón que ha servido para determinar la temática de la investigación de un caso real y efectivo.

Método Inductivo:

Es el método utilizado para ir de lo particular a lo general en lo que concierne partimos de los acontecimientos, hechos y fenómenos sociales para poder llegar a conclusiones y su relación social con los hechos específicos y condiciones puntuales que estamos dispuestos a estudiar con situaciones generales entendidas a nivel internacional.

Método deductivo:

Es el método que parte de lo general a lo particular, del cual nos basaremos en teorías sociales, conceptos, normativa creándose en un acto mental que permite al hombre construir conocimiento, es aplicado en esta investigación analizando la problemática desde un contexto más amplio, y centrarlo puntualmente a comunidades, familias y personas, lo que permite la veracidad de la problemática

Método Analítico:

Se analiza los elementos constitutivos, por lo que para entender el fenómeno social se descompone en partes para así analizar su naturaleza en sí misma, así como sus causas y efectos, en este proceso investigativo forma parte del análisis de condiciones familiares, maritales, de los menores en sus entornos educativos, de las relaciones laborales del cantón así como la xenofobia y sus causantes

Método exegetico:

Es el proceso que exige la aplicación normativa literal, y la interpretación gramatical de las disposiciones fiscales, usando el proceso que los legisladores resultaron

en la norma, paraa portar a nuestra investigación su enfoque más real y actual en torno a la realidad legal nacional, siendo en este caso el uso de la normativa internacional , asi como la legislación interna partiendo desde la constitución, el código de la niñez y adolescencia, ley de movilidad humana, ley orgánica de educación intercultural y sus respectivos reglamentos

Método hermenéutico:

Este método lo usaremos para esclareces las normativas y disposiciones legales que puedan carecer de la claridad suficiente en los contextos sociales actuales, dando un verdadero significado y actuar con determinación exclusivamente legal

Método mayéutica:

Es el método referido al planteamiento de custionantes direccionadas a la busqueda de una verdad presuntamente escondida a simple vista, buscando en la profundidad de las interrogantes respuestas que otorguen conocimiento que den pautas a la respuesta de conocimientos ocultos

Método comparativo:

Es aquel mecanismo que nos permite comparar realidades en diferentes condiciones, será usada en los contextos internacionales, con normativas legales y realidades sociales que puedan otorgar soluciones, u otras maneras de tratar la problemática que investigamos, obtendremos un acercamiento a una norma que se encuentra prestando aspectos importantes en otro territorios, usando la legislación externa para saber qué hacer y qué no hacer, analizar errores y virtudes a la hora de establecer justicia en ámbitos de la presente investigación

Método estadístico:

El método estadístico se refiere al uso y manejo de datos, datos reales y relevantes que usaremos en la investigación ya sean de carácter cuantitativo y cualitativo s para comprobar la realidad de una o varias secuencias lógicas de procedimientos verificables.

La búsqueda de la información se vuelve verificable y otorga veracidad al contar con números, y al depender directamente de declaraciones así como de información oficial que serpa tabulada y mostrada

Método sintético:

Se refiere a la sistematización de la información obtenida, y de los comportamientos para así poder determinar conclusiones concretas que generan un adecuado entendimiento de las relaciones entre los resultados, y los procesos usados para obtenerlos

Método histórico:

Usaremos el método histórico para así comparar la realidad actual con la preexistente, las condiciones específicas que pudieron haberse vivido ya, las realidades sociales que en diferentes contextos han formado parte de la realidad nacional, siendo en el presente caso parte pues, la migración es un fenómeno de alta recurrencia en el país

5.3. Campo de Estudio



Figure 1

El área a desarrollarse en base a lo planteado en el título y temática del proyecto de investigación, es el Cantón Cata mayo, por sus condiciones demográficas y ubicación en la provincia de Loja, se ha convertido en un paso obligatorio para la región costa, desde la sierra, y a la sierra desde la costa, así como quienes quieren llegar al sur del país cruzando la provincia, por lo que el Cantón Cata mayo ha vivido de primera mano la realidad social enmarcada en la presencia de migrantes de paso y residentes en el Cantón.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas

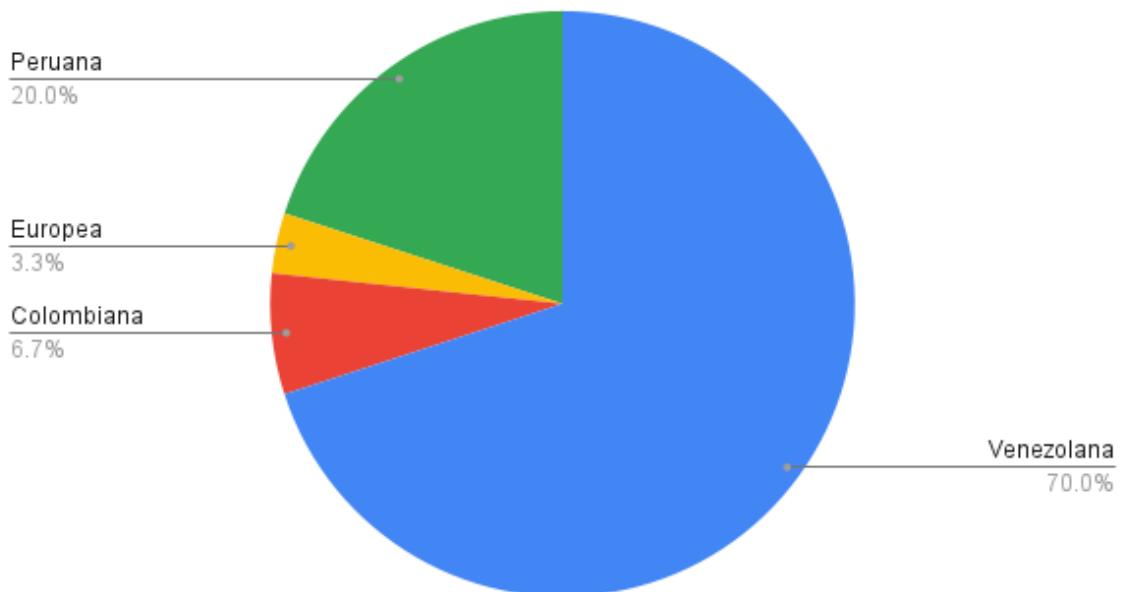
La técnica de encuesta utilizada en este trabajo de integración curricular, fue aplicado a treinta padres de familia de origen extranjero residentes en Catamayo, para obtener de primera mano los datos reales y palpables de las condiciones en las que los derechos educativos de sus hijos o menores a cargo se encuentran, se aplicó una encuesta de 8 preguntas, arrojando los siguientes resultados.

6.1.1. Primera Pregunta

¿Cuál es su nacionalidad?

Figura 2

Recuento de ¿Cuál es su nacionalidad?



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

En base a la muestra, se determinó, que un 70.0 % (21) de los encuestados son de Origen Venezolano, resultado de la crisis política y económica de su país, encontrando refugio en Ecuador, y específicamente en base a la investigación, en el Cantón Catamayo.

Los migrantes con continua afluencia después de los venezolanos, son las familias de origen Peruano, con un 20%(6), por la cercanía y en condiciones de país vecino, con la provincia de Loja, como zona fronteriza con la comunidad Peruana, seguida por los ciudadanos de nacionalidad Colombiana, con un 6.7%, que a pesar de que la provincia de Loja, no sea frontera con este territorio, las condiciones políticas de anteriores años, han creado una constante presencia de migrantes colombianos en todo el territorio nacional.

- ANALISIS

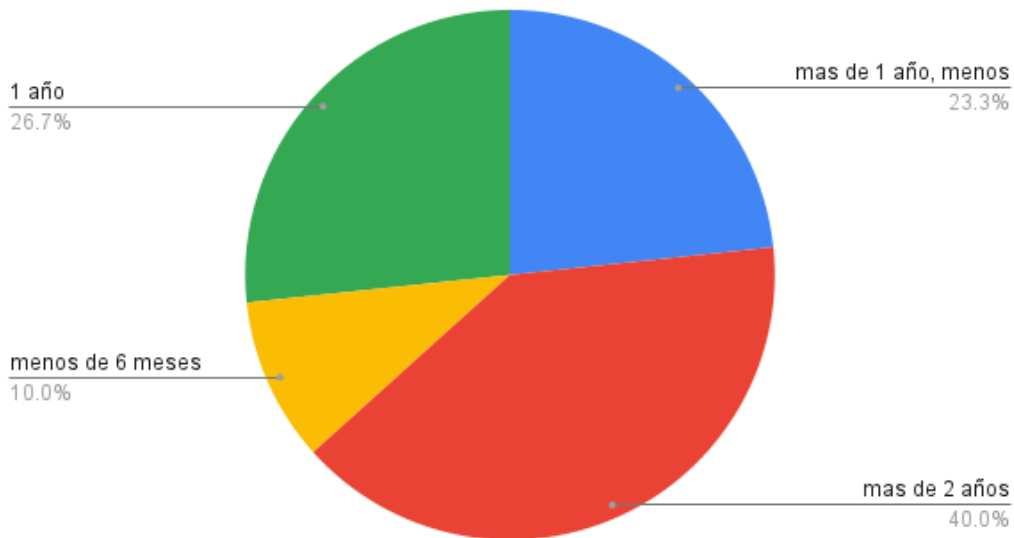
En la figura número 1, podemos ver como en base a la muestra la gran mayoría de padres de familia migrantes residentes en el Cantón Catamayo, son de origen Venezolano, siendo una realidad constante dentro de todas las ciudades del país, y en el campo de la investigación un fenómeno repetido en el contexto de la realidad social y política, denotando como en el llamado “éxodo Venezolano” Catamayo, se ha convertido como un centro estratégico de difusión humana, seguido por los padres de familia de origen Peruano, que por su cercanía con la provincia de Loja,

6.1.2. Segunda pregunta

¿Hace cuánto tiempo reside en Catamayo?

Figura 3

Recuento de ¿ hace cuanto tiempo reside en Catamayo?



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

Con una mayoría marcada por el 40% (12), en base a la muestra se determinó que la mayoría pero aún menor a la mitad de encuestados, han estado residiendo en Catamayo por un tiempo superior a dos años desde su llegada, seguida por el 26.7% (8) que dice haber estado en Catamayo desde hace un año, seguido de un 23% (7) que aún no cumple sus dos años en el cantón, pero si ha sobrepasado la barrera de un año, y con una marcada minoría del 10% (3) han vivido menos de 6 meses en el territorio de estudio.

- Análisis

Hay una constante y es que las familias migrantes ya residen en Catamayo desde hace un año o más, reconociendo independientemente de las condiciones en las que llegaron, han planteado y permanecido en el cantón, buscando trabajo y sobreviviendo en el territorio, siendo aproximadamente la mitad de los encuestados, los que residen en el cantón desde hace más de dos años, con una estructuración familiar establecida en el cantón, seguida por las demás familias en búsqueda de establecerse y pretender permanecer en el cantón.

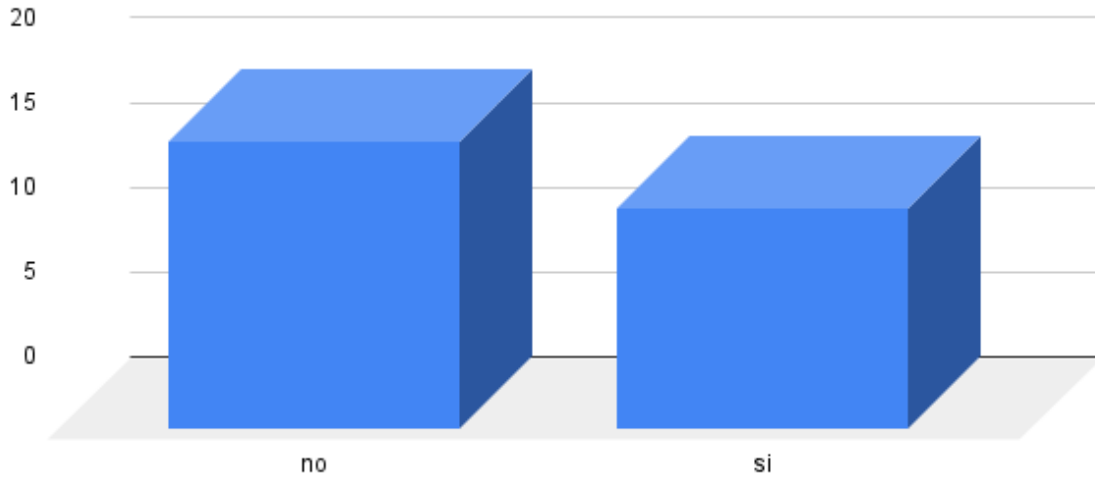
6.1.3. Tercera pregunta

¿Catamayo era su destino planeado?

Figura

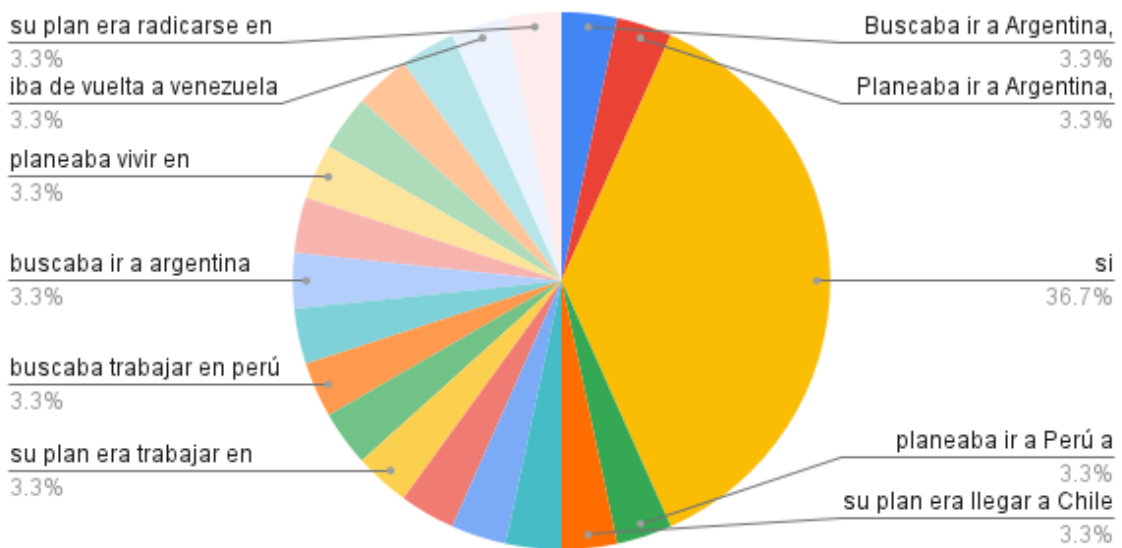
4.

Recuento de ¿ Catamayo era su destino planeado? en caso de no serlo determine cual era



Recuento de ¿ Catamayo era su destino planeado? en caso de no serlo determine cual era

Recuento de ¿ Catamayo era su destino planeado? en caso de no serlo determine cual era



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

En base a la muestra y con respuestas individuales, vemos como de los encuestados, la mayoría nunca planeó que sus destino sea el cantón Catamayo, argumentando al momento de responder que sus planes eran otros o llegar a otros países, con un 36.7 % contrastando que pretendía llegar al cantón , generalmente porque familiares que ya residen en el cantón les otorgaban las facilidades para poder establecerse, mientras que la mayoría 66.3% no lo planeo, siendo los argumentos principales los siguientes

- Planeaba trabajar en Argentina, Chile, Perú, Brasil, pero los recursos se les terminaron en el camino
- Tenía un familiar esperándolo, pero a la hora de llegar ya no estaba
- Planeaban radicarse en una ciudad con comercio más activo pero la competencia e inseguridad los obligo a permanecer en Catamayo.
- Planeaban volver a Venezuela, pero los recursos se les terminaron en el camino
- Estaban escapando del maltrato y discriminación de las ciudades más grandes del país

- *Análisis*

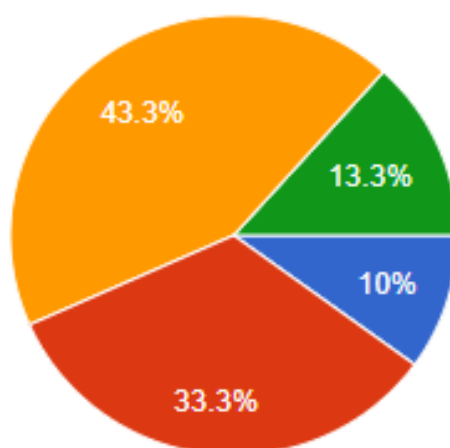
Las condiciones políticas y sociales que obligaron a la mayoría de venezolanos a migrar en búsqueda de un futuro, genero un éxodo denominado así, por el avance a pie, y en vehículos de paso, con el denominado transbordo, para llegar a los países objetivo, entre los cuales se encuentran las ciudades económicamente las relevantes del ecuador, y demás países de Sudamérica, entre estas consideraciones sociales y crisis humanitarias en las cuales se incluyen la pandemia COVID-19 , muchos de estos migrantes tuvieron que radicarse en ciudades de las cuales no planearon nunca ser habitantes, las condiciones diferenciales, siendo que la mayoría de Migrantes de origen Venezolano, nunca planearon radicarse en Catamayo, los migrantes de origen Colombiano, Peruano y Europeo si planearon radicarse

en Ecuador, y la mayoría en Catamayo, porque tenían familiares o facilidades laborales para poder quedarse en el país. Mientras que en contraste los migrantes de origen venezolano repiten en su generalidad que tenían algún familiar o amigo esperándolos en otra ciudad, y que al llegar ya no estaba o ya no les contestaba, por lo cual, sin los recursos medidos para llegar a otro lugar, corrieron suerte caminando y procurando avanzar al sur del continente, o volver a Venezuela por lo que se tuvieron que quedar en el cantón que, en la medida de las posibilidades, les otorgaba la subsistencia.

6.1.4. Cuarta pregunta,

4. ¿Cuántos miembros conforman su núcleo familiar

Figura 5.



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

De la muestra, el 43% (12) su núcleo familiar se encuentra conformado por 4 personas, seguido del 33% (9) están conformadas por 3 personas, el 13 % (4) tienen una familia abundante con más de 5 miembros, y solo el 10% (3) son familias monoparentales conformadas únicamente por el padre o madre e hijo.

- Análisis

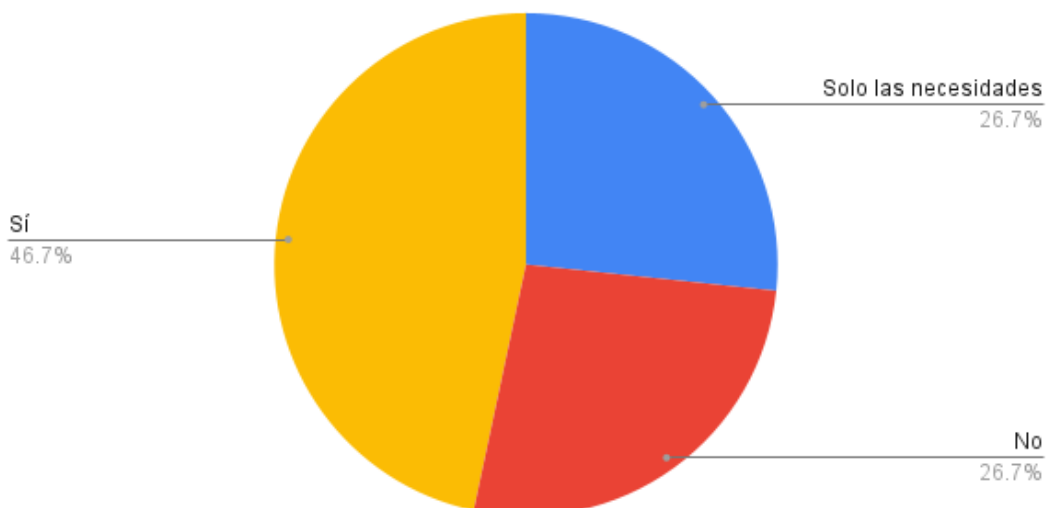
La movilidad humana resultado de crisis políticas y sociales obligaron a familias completas a migrar, en este ejercicio migratorio, las familias tradicionales, con dos padres y dos hijos, son lo que más presencia tienen en el territorio de estudio, seguido de familias con 3 integrantes, conformadas igualmente por un menor de edad como hijo, un 13% que tiene una familia con más de 5 miembros, generalmente resultado de unificación de las familias migrantes en el extranjero y en esta unión su familia y subsistencia ha dependido de que entre más miembros trabajen más fácil sea sobrevivir, un 10% de familias de 2 personas, en donde se representan las familias monoparentales.

6.1.5. Quinta pregunta

1. ¿Sus ingresos económicos le permiten satisfacer sus necesidades básicas?

Figura 6.

Recuento de ¿Sus ingresos económicos le permiten satisfacer sus necesidades básicas?



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

Con la mayoría de la muestra, pero aun así, siendo menos de la mitad de los encuestados, solo el 46,7% (14) dicen que sus ingresos económicos les permiten satisfacer sus necesidades básicas, entre las cuales enlistamos a la hora de encuestar como, Alimentación, salud, vivienda, higiene personal y vestimenta, mientras que el 54% restante divididos por iguales con un 26.7% mencionan en el primer caso, poder cubrir con sus ingresos tan solo sus necesidades alimenticias para subsistir, mientras que el 26.7% ni siquiera pueden garantizar su alimentación, es decir muchos de estos niños, culminan el día sin comer.

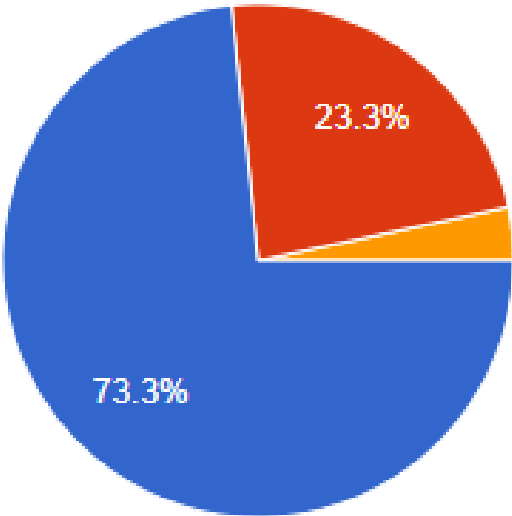
- Análisis

Que tan solo la mitad de los encuestados puedan satisfacer sus necesidades básicas, como las necesidades alimenticias, salud, vestimenta y aseo personal demuestra las condiciones sociales y humanas por las cuales deben atravesar las familias en condición migratoria y de movilidad humana, que del restante se divida en mitades exactas quienes solo pueden alimentarse sin cubrir sus necesidades básicas, y que el resto fisiqueara pueda tener una garantía de cubrir con sus necesidades alimenticias, muestra las condiciones de pobreza constantes que sufren las familias migrantes en Catamayo.

6.1.6. Sexta pregunta

2. ¿Cuántos de los miembros de su núcleo familiar son menores de edad?

Figura 7.



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo
Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

De la muestra, la respuesta con una mayoría de un 73.3% (22) que mencionan que, en su núcleo familiar, uno de sus integrantes es menor de edad, seguido del 23% (6) que aseguraron que 2 de los miembros del núcleo familiar son menores de edad, seguido del 3.3% (1) que mencionaron que, en su grupo familiar, hay 3 menores de edad, con la opción de más de 4 con cero respuestas

- Análisis

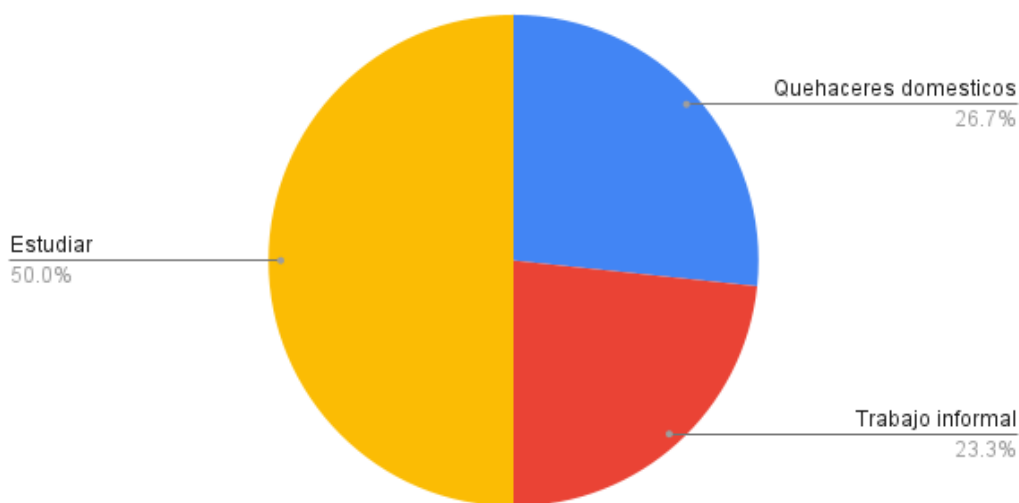
La necesidad de cuidar a los menores a su cargo, obligo a los migrantes a comenzar su éxodo acompañado de sus hijos, muestra que se representa, que, en la gran mayoría de la muestra con un aproximado de 3 cuartos del total, tienen al menos un hijo menor de edad, igual que el resto de encuestados, respondiendo en un solo caso tener 3 miembros del núcleo familiar siendo menores de edad.

6.1.7. Séptima pregunta

5. ¿Cuál es la responsabilidad de los menores a su cargo?

Figura 8.

Recuento de ¿Cuál es la responsabilidad de los menores a su cargo?



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo
Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

Con una mayoría del 50% (15) las responsabilidades de los menores resultado de la movilidad humana tienen su responsabilidad marcada en estudiar, seguida por el 26.7% (8) con su responsabilidad en los quehaceres domésticos, y concluyendo con un 23.3% (7), con su responsabilidad en el trabajo informal.

- Análisis

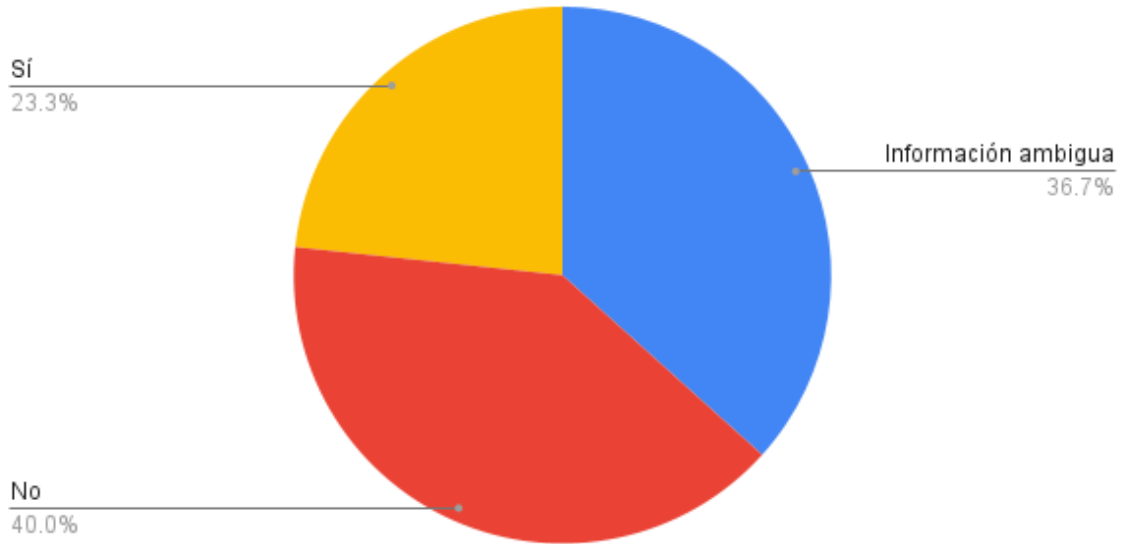
A pesar de que el 50% si estudia, vemos como el 50% restante no lo hace, siendo las condiciones de pobreza grave y extrema la que obliga al 23.3% a desempeñar labores de trabajo informal, casi siempre acompañados de sus padres, y mientras el otro 26.7% no viven condiciones tan extremas no han sido vinculados al sistema educativo nacional.

6.1.8. Octava pregunta

3. ¿Ha recibido información del proceso de matriculación de sus hijos a un centro educativo del país?

Figura 9.

Recuento de ¿ ha recibido información del proceso de matriculación de sus hijos a un centro educativo en el país?



Nota: Encuesta aplicada a padres de familias de origen extranjero en Catamayo

Fuente: Trabajo de campo. **Elaborado:** El Autor

- Interpretación

El 40% (12) menciona que no ha recibido información alguna de las facilidades o cómo funciona el sistema educativo nacional, seguida del 36.7% (11) que dicen haber recibido información al respecto, pero considerada como ambigua, culminando con el 23.3% (6) que dice haber recibido conforme y eficientemente información al respecto del proceso de matriculación de sus hijos a los centros educativos.

- Análisis

La gran mayoría menciona no haber recibido ninguna información al respecto del sistema educativo, sin antes culpar a los funcionarios del Minada, aparece la falencia de los padres de no acercarse a los centros educativos, o a las direcciones distritales de educación, seguido de la perspectiva del alcance de las políticas públicas en materia educativa e inclusión.

6.2. ENTREVISTAS

La técnica de la entrevista se utilizó para obtener la experiencia de las personas y funcionarios especializados en el contacto directo y entendimiento respecto al sistema educativo y su relación con los migrantes, por lo que la siguiente entrevista se realizó a funcionarios del UDAI, DECE, Coordinación y funcionarios, del Distrito de Educación 11D02 Catamayo, Olmedo, Chaguarpamba

6.2.1. Primera Pregunta

¿Cuál es el número aproximado de estudiantes en los centros educativos que son resultado de la movilidad humana?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Según los datos recopilados dentro de las instituciones educativas del cantón hay aproximadamente 100 estudiantes de nacionalidades extranjeras, siendo fundamentalmente de origen venezolano, bajo mi conocimiento

Segundo Entrevistado: Alrededor de maso menos 100 estudiantes de diversas nacionalidades, pero principalmente son de nacionalidad venezolana

Tercer Entrevistado: Dentro de los colegios del Cantón Catamayo se rondan entre 90 y 95 estudiantes de nacionalidad extranjera

Cuarto Entrevistado: Entre las instituciones fiscales y fisco misionales acumulan un número cercano a 100 estudiantes, era mucho menor hace 2 periodos educativos, pero la afluencia de migrantes hace que este número haya aumentado

Quinto Entrevistado: Entre los estudiantes que se matricularon en el periodo que acaba de concluir se reúnen entre 90 y 99 estudiantes.

Comentarios de autor:

Según los datos que se recolectaron, los funcionarios del distrito de educación supieron mencionar un número muy aproximado al de 100 estudiantes, respondiendo a que la realidad social sigue siendo latente, y la nacionalidad venezolana tiene una presencia bastante amplia dentro del cantón

6.2.2. Segunda Pregunta:

¿Cuántos de estos estudiantes abandonaron los centros educativos?

Respuestas:

Primer Entrevistado: De los cuales empezaron el año lectivo con normalidad, aproximadamente 40 estudiantes no concluyeron el periodo, principalmente los padres los retiran, y después ya no nos dan ninguna causa o información, mencionan casi siempre que están volviendo a su país

Segundo Entrevistado: Casi la mitad de los estudiantes no formaron parte de todo el proceso educativo, porque los padres los retiraron del colegio, casi siempre sin causas o para no volver a inscribirlos en ningún otro centro

Tercer Entrevistado: La mitad de estudiantes se salieron de las escuelas, muchos bajaron su rendimiento y cuando se llamaba a los padres ya no contestaban y aconsejaban a sus hijos no darles información en las escuelas

Cuarto Entrevistado: Un número cercano a 45 estudiantes abandonaron las aulas, la mayoría decía tener otras responsabilidades externas que les impedía continuar con sus estudios

Quinto Entrevistado: La mitad de los que mencioné sufrieron la salida casi todos por parte de que sus padres los retiraron

Comentario de autor

Se ve que la deserción escolar es un problema abundante, si se logra el efecto y resultado de que los menores sean inscritos en las instituciones no estamos logrando su permanencia, se nota una irresponsabilidad y vulneración de los derechos por parte de los padres de familia de los niños en esta condición migratoria.

6.2.3. Tercera pregunta:

¿Cuáles considera que son las principales barreras sociales que impiden que los menores en situación migratoria se integren al sistema educativo en el Cantón Catamayo?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Esencialmente sufren carencias económicas, dado que sus familias no pueden proveerles lo básico para vivir en condiciones adecuadas, mucho menos para poder inscribirlos y matricularlos a un plantel educativo con los gastos que esto representa

Segundo Entrevistado: La falta de dinero que sufren dentro de sus familias, que les impide garantizar derechos básicos para la subsistencia, así como la irregularidad migratoria que presentan que los hace vivir con miedo de las decisiones que tomarán

Tercer Entrevistado: Aparte de la falta de dinero que es la principal afección de estos niños y estas familias, la falta de responsabilidad de muchos padres de origen extranjero que a pesar de estar relativamente establecidos dentro del cantón no quieren matricular a sus hijos por el costo que esto representa

Cuarto Entrevistado: La pobreza, y las condiciones humanas en las que se han acostumbrado a vivir, así como la falta de regularidad en sus decisiones migratorias, por lo que no saben sus e quedaran y cuánto tiempo más se quedaran aquí en Catamayo

Quinto Entrevistado: La principal barrera que tienen quienes han llegado hace poco es el no estar establecidos en un domicilio, y la barrera de quienes viven aquí establecidos desde hace más de un año es la falta de decisión de parte de los padres

Comentario de autor

Se puede denotar que la pobreza y las condiciones económicas son las situaciones que imposibilitan que el derecho a la educación sea gozado a cabalidad por estos niños, y adolescentes, puesto que, si hubiera una situación económica favorable en las casas, el derecho a la educación no tendría causa para ser vulnerado

6.2.4. Cuarta pregunta:

¿Existe alguna discriminación o estigmatización hacia los menores en situación migratoria?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Por nuestra parte como Ministerio de Educación no existe discriminación alguna hacia los menores o sus familias al momento de iniciar el procedimiento legal para asignar a los niños al proceso educativo

Segundo Entrevistado: Aunque como Ministerio no discriminemos de ninguna manera a ninguna persona por ninguna causa o razón, hay que ser honestos y aceptar que dentro de las instituciones educativas hay siempre un ambiente relativamente discriminatorio por parte de padres de familia y compañeros a los estudiantes de nacionalidad extranjera en los primeros meses o semanas de haber empezado el periodo lectivo

Tercer Entrevistado: Como funcionarios del estamento público respetamos las garantías de ley que el Ecuador otorga a todas las personas independientemente de su condición social, económica de género o étnica, por lo que los menores y sus familias reciben trato justo y equitativo frente a la realidad educativa

Cuarto Entrevistado: A pesar de que no haya descremación de parte de las instituciones privadas o públicas ni de parte del Ministerio de Educación es verdad que no hay la información suficiente para los compañeros a la hora de recibir e incluir a los nuevos estudiantes con este tipo de limitaciones

Quinto Entrevistado: Existe discriminación de parte de la sociedad y de los compañeros en las primeras semanas de clases que desplazan a los nuevos en estas condiciones migratorias producto del desconocimiento

Comentario de Autor:

La discriminación es una realidad latente que aún no se puede borrar, la cultura racista y xenófoba es aún una condición social que notamos en las escuelas, con comentario de odio repicados muchas veces por los niños dentro de las instituciones, y por parte de los padres de familia.

6.2.5. Quinta Pregunta:

¿Qué medidas o programas estatales existen actualmente para facilitar la inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria en los centros educativos?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Se han implementado una serie de programas con el objeto de incluir sin discriminación.

- **SATPI:** Servicio de Atención Técnica para la Primer Infancia
- **NAP:** Nivelación Aceleración pedagógica
- **Todo el Aula**
- **PEEI:** Educación para personas con escolaridad inconclusa

Segundo Entrevistado: Los programas estatales van enfocados en la permanencia y acceso al sistema educativo, a través de las políticas públicas y programas que se les da beneficio a las familias en condiciones de vulnerabilidad

Tercer Entrevistado: Los programas no pueden ser seccionales, ni distritales, responden a políticas públicas de aplicación nacional, con cierta ventaja a las regiones fronteriza por las condiciones sociales que viven los padres y las familias, entre los que están el SATPI, y el PEEI

Cuarto Entrevistado: Los proyectos de atención se han otorgado al magisterio para que los maestros tengan el conocimiento del proceso de escolarización y desarrollo en inclusión, procurando nivelar conocimientos y otorgar oportunidades semejantes a escenarios diferentes

Quinto Entrevistado: La verdad que las políticas públicas y proyectos quedan muchas veces en el aire y no se pueden materializar sus resultados, es muy difícil generar aplicaciones reales si tenemos falencias internas, así como falencias dentro de las familias en condición migratoria

Comentario de autor

A pesar de que existen planes y proyectos que pretenden integrar, incluir y eliminar la discriminación, los procesos no se ven realmente clarificados, y se han realizado capacitaciones a los maestros pero con el afán de cumplir los tiempos y obligaciones establecidas por el ministerio.

6.2.6. Sexta Pregunta:

¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la implementación efectiva de estos mecanismos estatales?

Respuestas:

Primer Entrevistado: La falta de presupuesto limita las capacidades del distrito a la hora de poder actuar

Segundo Entrevistado: Interés de parte de quienes dirigen las instituciones educativas fisco misionales que tienen vital importancia en el cantón, así como falta de apoyo de parte del gobierno para poder instruir a los docentes en los programas de inclusión

Tercer Entrevistado: Falta de implementación de material didáctico con componentes inclusivos, y la falta de atención cercana a los estudiantes en estas condiciones

Cuarto Entrevistado: La falta de presupuesto limita las ideas que el gobierno pueda implementar, porque todo queda en ideas y propuestas de campaña

Quinto Entrevistado: Fundamentalmente el Minada falla a la hora de la asignación de presupuestos para así poder contratar mas funcionarios que suplan las necesidades de las direcciones distritales

Comentarios de autor

Prácticamente todos supieron mencionar que lo que realmente carece es el presupuesto, y es entendible la realidad actual envuelta en inseguridad, han quitado del panorama a los derechos educativos como la prioridad estatal.

6.2.7. Séptima Pregunta:

¿Qué acciones específicas crees que deberían tomarse para garantizar la inclusión real de los niños, niñas y adolescentes en condición migratoria en Camayo?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Se debería coordinar con las autoridades de las Instituciones Educativas, para que los acepten hasta que ellos puedan legalizar sus documentos y así acceder al sistema educativo normalmente

Segundo Entrevistado: Socializar con los padres de familia de origen extranjero para hacerles saber que es su obligación y un derecho de sus hijos la educación, y que es responsabilidad suya que los menores estén formando parte del sistema educativo

Tercer Entrevistado: Permitir que haya algún sistema a nivel nacional para la legalización de documentos sin tantas trabas ni tramitología para que los extranjeros vean que es fácil inscribir a sus hijos al sistema educativo del Minada

Cuarto Entrevistado: Generar políticas públicas reales enfocadas en el acceso a la educación por que la principal problemática social visible es la de niños en las calles sin acceso a la educación

Quinto Entrevistado: Desarrollar mediante mecanismos de aplicación justa, procedimientos eficaces y rápidos, para que a través del Minada se garanticen los derechos de los niños y así bajemos la tasa de desertación

Comentarios de autor

El Estado y sus planes de inclusión deben desarrollar, planes de protección integral, con un enfoque de aplicación social, permitiendo que, a través del gobierno, se genere un sistema para regular la documentación de las familias, lo cual facilita el acceso a la educación de estos menores en vulnerabilidad

6.2.8. Octava Pregunta

¿Cómo podrían colaborar el gobierno local, las instituciones educativas y la sociedad civil para promover la inclusión de estos menores?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Inicialmente debemos romper el paradigma de que las diferencias son malas, cuando realmente apoyan e incentivan el intercambio cultural, potenciando las individualidades y los talentos de la sociedad en general, así que a mi punto de opinión los problemas empiezan casi siempre en la discriminación, así que ojalá los municipios con la junta cantonal busquen eliminar la presencia de los niños en las calles y nos permitan hacerlos parte de las instituciones educativas

Segundo Entrevistado: Todo parte esencialmente del gobierno nacional y claro también de los políticos, que lleguen con propuestas e ideas de cambio que realmente generen aspiraciones y sueños en los niños que están sufriendo un cambio de vida y de sociedad

Tercer Entrevistado: Que los padres de familia de las instituciones educativas dejen de lado el odio y la idea de que los extranjeros son delincuentes, y sus hijos maleducados, el cambio depende de todos, no solo de los funcionarios públicos o del Ministerio de Educación, sino de las familias en casa

Cuarto Entrevistado: Que los proyectos que el Ministerio de Educación plantea, como por ejemplo el TODOS AL AULA sean bien implementados, y existan los recursos, de igual manera se pueden crear un sinnúmero de proyectos que colaboren a eliminar la desigualdad

Quinto Entrevistado: La pobreza se elimina generando trabajo digno para todos, que permita que las situaciones económicas individuales mejoren y así cualquier padre indistintamente de sus condiciones tenga la capacidad de mantener a sus niños en la escuela.

Comentario de autor

En base a lo mencionado, los proyectos de desarrollo se vuelve un fundamento social para la distribución de oportunidades, al igual que los padres de familia puedan recibir procesos de concientización para eliminar la discriminación

7. Discusión

7.1. Verificación de Objetivos

En el presente apartado se analizan y determinan los objetivos planteados en el proyecto de investigación aprobado, debiendo señalar que el proyecto tiene un objetivo general y dos objetivos específicos, que a continuación serán verificados acorde al trabajo desarrollado.

7.1.1. Objetivo General

El objetivo General propuesto y aprobado para el presente Trabajo fue

“Realizar un análisis jurídico-doctrinario sobre la vulneración de derechos educativos de los niños, niñas y adolescentes en relación a las condiciones migratorias y movilidad humana en el Cantón Catamayo, provincia de Loja “

Y con la base estructurada se desarrolló el presente trabajo de investigación analizando la información de carácter jurídica y doctrinaria recopilada en el Marco Teórico, por lo que en relación a los análisis, las condiciones sociales basadas en decisiones políticas surgidas en Latinoamérica resultado de la corriente constitucionalista que vivió la región, generó un movimiento social humanitario que afectó a los demás países de la zona geográfica siendo uno de estos nuestro Ecuador. La necesidad de evaluar la condición en un cantón como Catamayo que por su situación demográfica se ha vuelto un punto estratégico de contacto humanitario, por lo que en torno a los resultados obtenidos, siendo un producto de las vulnerabilidades que presenta el ser migrante en el Ecuador, los derechos fundamentales se ven vulnerados, a pesar de gozar de una constitución de carácter absolutamente garantista de derechos, hacia todos los que se encuentren en el territorio nacional e incluso pretendiendo generar facilidades de reunificación familiar y goce de derechos a personas en situación de movilidad humana, por lo que a pesar de que las garantías normativas están plasmados en la legislación, la puesta en escena de los derechos sigue sin ser una garantía para los migrantes y su familia, la puesta en escena de la realidad social no es un tema que se contacte con las decisiones políticas tomadas casi siempre a última hora, producto de la inseguridad generalizada, consecuencia que también es atribuida a las personas resultados de la movilidad

humana, cuando a pesar de que existan malos elementos, no podemos caracterizar a nacionalidades con delitos, sino a malos elementos de quienes si son buenos.

El sistema educativo actual propone una temática inclusiva que genere políticas de camino y de relación directa con el ingreso y la permanencia de los menores en el sistema educativo, adoptando proyectos como instrumentos de la política pública, por lo que la vulneración de los derechos educativos es una realidad nacional que exige la necesidad de ser erradicada.

7.1.2. 7.1.2. Objetivos Específicos

Primer Objetivo específico

- Identificar mediante el estudio estadístico, el número de estudiantes resultado de la movilidad humana ubicados en los centros educativos y el número de estudiantes que abandonaron estos centros

Este objetivo responde a la pregunta de ¿Qué? Y ¿Quiénes? Dado que la migración es un resultado social, es necesario determinar la cantidad en números aproximados, así como saber las nacionalidad con predominancia dentro del territorio a estudiar, y saber cuáles son las causas por las que terminaron en el Cantón Catamayo, objetivo esclarecido a través de los métodos usados, siendo específicamente el de la encuesta en las primeras preguntas, que responden a la nacionalidad de la que forman parte a las personas resultado de la movilidad humana, y para datos específicos de estudiantes respondemos con profesionales dedicados a controlar y manejar la dirección educativa del Cantón, a través de las entrevistas, recibiendo datos específicos en números que puede determina la tasa de ingreso y deserción de los menores que mantienen esta relación de migrantes con el país, se pudo entender cuáles son las realidades sociales en número de los migrantes siendo la nacionalidad venezolana en Catamayo la que más sufre de las falencias del sistema educativo, así como de la sociedad y su discriminación, pero también de su propia irresponsabilidad.

Segundo Objetivo Específico

- Determinar cuáles son las condiciones sociales por las que los menores en situación migratoria no llegan a formar parte del sistema educativo en el cantón Catamayo

Las condiciones humanas por las cuales los migrantes deben pasar al encontrarse en un territorio como Catamayo, son diversas, condiciones que deben ser analizadas, y respondidas de primera mano, por los actores sociales principales, así que a través de las encuestas se pudo determinar, que aproximadamente la mitad de los migrantes con hijos menores de edad en cata mayo, no pueden suplir ni satisfacer sus necesidades básicas, y muchas veces ni siquiera las necesidades alimenticias, realidad que plantea y determina como es que la brecha social y económica en Ecuador se acrecienta día a día, siendo la pobreza un sentir diario, el hambre y la desigualdad, las afecciones territoriales de todos.

Las funciones repartidas en el hogar independiente de la cultura, han sufrido una deconstrucción resultado de esta misma pobreza, en donde nuevamente solo la mitad de los menores a cargo de los encuestados están formando parte de un sistema educativo adecuado, sin salidas espontáneas o deserción forzada, mientras que la otra mitad se encuentra en las calles, panorama bien conocido por todos, en donde los niños han sido obligados a madurar por la necesidad de llevar comida a sus casas, condición también en la que muchos padres temerosos de las represalias que puedan tomarse contra ellos y los menores por estar en las calles y también causa de la estigmatización social hacia los migrantes de origen Venezolano, han tenido que asignar tareas de trabajo doméstico, que a pesar de no ser una forma de maltrato, limitan las capacidades intelectuales de los menores al volver el trabajo de quehaceres domésticos su principal responsabilidad.

Las urgencias sociales facultan que los responsables de la educación se desentiendan y dejen de atender esta necesidad básica inherente a la niñez.

Tercer Objetivo Específico

Generar líneas propositivas que permitan la inclusión real de los niños, niñas y adolescentes en condición migratoria mediante los mecanismos estatales otorgados a los menores en los centros educativos del cantón Catamayo

Basados en los planteamientos de las políticas públicas, generadas a través de proyectos sociales enmarcados en la inclusión, la discriminación es el aura que se debe erradicar, eliminar la brecha social generando espacios de inclusión, ejes fortalecidos a través de la legislación, que es por naturaleza garantista en nuestro país.

Los procesos que instauran la generación de inclusión, se desarrollan y desenvuelven a través de la institucionalización de los derechos respondiendo a estructuras generalizadas de decisiones políticas, tendientes al cambio de la temática social, la consecuencia de la migración se puede mitigar a través del desarrollo y puesta en escena de la realidad social.

Entre las ideas nacientes de la comparativa internacional, aparecen los procesos de escolarización, con el apoyo institucional de los centros educativos, así como la instalación de sistemas de apoyo pedagógico a los docentes, que son el contacto directo del alumno con el sistema educativo, al igual que procedimientos de concientización para las familias, a la hora de recibir en su entorno familias migrantes como actores estudiantiles.

El comprender las responsabilidades de los sectores sociales, así como la corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia a la hora de poder garantizar y defender el derecho inherente a la educación de los menores.

El cierre del ciclo de la pobreza puede darse siempre y cuando los niños en condición de vulnerabilidad puedan formar parte de las escuelas y gocen de un desarrollo integral focalizado en sus individualidades, y en la potencialización de las diferencias como ejes temáticos a la hora del desarrollo.

8. Conclusiones

En base a lo desarrollado en el proyecto de investigación y valiéndonos de los resultados obtenidos se plantean las siguientes conclusiones.

1. El Ecuador, goza de una constitución enfocada en garantizar derechos, reconociendo la figura de ciudadanía universal, buscando a través de proyectos, y programas la inclusión, determinando a las personas en condición migratoria como, grupo de atención prioritaria, aunque hay que tener en claro que el tener un derecho no significa gozar del mismo

2. La situación de países extranjeros, específicamente la situación política venezolana, desencadenó en una crisis humanitaria, obligando a los venezolanos sin capacidades de subsistir en su país, a migrar, vemos la realidad migratoria desencadenada en un éxodo a pie, llegando a países del sur de la región, y muchos en el proceso migratorio quedándose en el Ecuador.
3. La mayoría de migrantes sufrieron las afecciones que generó la pandemia COVID 19, por lo que independientemente de todo, el proceso para poder garantizar el desarrollo de estas familias se comenzó a imposibilitar.
4. La discriminación ecuatoriana hacia los migrantes, nace de la inseguridad generada por elementos negativos, que crearon un ambiente delincuencial, pero esta inseguridad y desenvolvimiento delictivo es el resultado de la pobreza y la desigualdad.
5. La educación de los menores a cargo de padres migrantes en el Ecuador, es un derecho que se ve vulnerado, por la falta de asistencia social, y fundamentalmente por la irresponsabilidad de los progenitores, al no tomar decisiones claras sobre su permanencia o no en el país.
6. La inequidad y falta de inclusión sigue siendo una problemática a resolver, partiendo desde los contactos iniciales de la familia migrante desde los compañeros, padres de familia, y maestros que contengan la suficiente capacitación para desarrollar el proceso de escolarización
7. Las políticas públicas no acaban de culminar el ciclo, dado que en por la situación del país, la crisis económica, imposibilita que los recursos y el presupuesto pueda ser distribuido de manera adecuada para garantizar que los proyectos y planes se vean realizados.

9. Recomendaciones

La vulneración de los derechos se puede solucionar en base a los estudios realizados para culminar con la inequidad e injusticia social.

Primera: Exigir al Estado a través de su institucional y organigrama estructural, brinde protección a los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio nacional sin importar su condición migratoria

Segunda: Que el consejo nacional de Igualdad Intergeneracional, genere espacios de participación enfocados en niños y adolescentes en condición migratoria y de movilidad humana

Tercera: Que los Gad, a través de la junta puedan eliminar el trabajo infantil, y estudiar casos específicos familiares en donde se le otorgue a los menores la responsabilidad única de Estudiar

9.1. Lineamientos Propositivos

En base a la investigación, y los datos estadísticos recopilados, así como la de legislación extranjera en situaciones parecidas que uno puede servir como inspiración a la hora de manejar estas crisis sociales

- La creación de un sistema de registro nacional impulsado por los Gad, para poder determinar en cantidades las necesidades sociales, documento de registro que no debe generar implicaciones de deportación o expulsión del país a las familias migrantes, sino un planteamiento para poder ejecutar las políticas públicas de inclusión sin discriminación.

Este procedimiento de registro, deberá ser válido dentro del Ministerio de Educación, para poder matricular a los menores a las instituciones educativas, siguiendo el debido proceso de ubicación dentro del marco normativo actual

- Que el estado desarrolle planes de aplicación específica valiéndose de las individualidades, con capacitaciones a los sectores educativos encargados, desde las direcciones distritales de educación, a los rectores de las instituciones educativas, capacitaciones para los docentes, así como a los miembros del DECE, y mediante proyectos de concientización darles charlas a los padres y alumnos sobre la inclusión y promover una cultura de no discriminación, para pretender erradicar la xenofobia

- Que los consejos consultivos estén integrados obligatoriamente por algún miembro de la comunidad migrante en los, consejos de niños, niñas y adolescentes.
- Generar a través de un plan de escolarización emitido por el Ministerio de Educación, un proyecto de inclusión que pretenda borrar la estigmatización, así como la discriminación, que tenga pasos bien fundamentados que sean compartidos y desarrollados por las instituciones educativas

10. Referencias

- Aguilar. (2008). *Interes superior del niño*.
- Argel, I. (2022). *Datos migratorios*.
- Asamblea del Ecuador. (2014). *Codigo de la niñez y adolescencia* . Quito .
- Bobbio(2020) la niñez y su enfoque en el Derecho Nacional e Internacional
- Bobbio, N. (1987). *La teoria de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. FCE. doi:37
- Bueno, G. (1996). *Sobre el concepto del espacio antropológico* . Oviedo: Pentalfa.
- Cenzano, J. C. (2012). *Sobre la Interpretación del Interes Superior del menor y su trascendencia en el derecho positivo español*. REINAD.
- CIDH. (s.f.). *Derechos humanos*. new york.
- Constituyente, A. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Montecristi.
- CRC. (1989). *Convención de los derechos del niño* . Nueva York.
- Durán Palacio, M. O. (2021). *Atrapados y sin saluda: explotación delictiva de niños, niñas y adolescentes venezolanos migrantes*.
- Fairchild (1913) los minusvalidos y los menores como derechos sociales
- Garcia, A. r. (2020). *Educación alemana*. Berlin.
- Garcia-Lozano, S. T. (2016). *El interes superior del niño*. Ciudad de Mexico: Red de Revistas Cientificas de America Latina.
- Herrera, G. (2005). *La migración ecuatoriana*. Quito: FLACSO.
- Medellin, X. (2012). *Exibilidad del derecho de rectificación*.
- Mundial, G. B. (2020). *Movilidad Humana*.
- OEA. (2019). *Foro Penal*.

- OIM. (2006). *Migración* . New York.
- OIT. (2023). *Dependencias laborales en Ecuador*. Quito.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris.
- Overview, R. D. (2022). *Migracion data portal*. Berlín .
- Oviedo, S. (2013). *Los niños, niñas y*. Quito.
- Ramirez, J. (2008). *America latina migrante* . quito: FLACSO.
- Rivadeneira. (2021). *niños y adolescentes migrantes venezolanos*.
- Rodriguez, A. E. (2020). *Interpretaciones de la medicina Quiteña*.
- Salgado, J. (1998). *Violencia y discriminación* . Quito.
- UNICEF. (2018). *Interes Superior del Niño*.

11. Anexos

Anexo 1. Modelo de Encuestas

15/8/23, 23:13

Condición educativa de menores en situación migratoria

Condición educativa de menores en situación migratoria

Con el objeto de analizar valores y datos en mi proyecto de investigación curricular, propongo la siguiente encuesta dirigida a padres de familia en condición migratoria en el cantón Catamayo, buscando valorar en datos, las condiciones educativas de menores en condición migratoria

1. ¿Cuál es su nacionalidad?

Marca solo un óvalo.

- Venezolana
- Colombiana
- Peruana
- Europea
- Otros: _____

2. ¿ hace cuanto tiempo reside en Catamayo?

Marca solo un óvalo.

- menos de 6 meses
- 1 año
- mas de 1 año, menos de 2
- mas de 2 años

3. ¿ Catamayo era su destino planeado? en caso de no serlo determine cual era

Marca solo un óvalo.

- si
- Otros: _____

4. ¿ Cuantos miembros conforman su núcleo familiar?

Marca solo un óvalo.

- 2
 3
 4
 mas de 5

5. ¿Sus ingresos económicos le permiten satisfacer sus necesidades básicas?

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 Solo las necesidades alimenticias

6. ¿Cúantos de los miembros de su núcleo familiar son menores de edad ?

Marca solo un óvalo.

- 1
 2
 3
 mas de 4

7. ¿Cuál es la responsabilidad de los menores a su cargo?

Marca solo un óvalo.

- Estudiar
 Trabajo informal
 Quehaceres domesticos

8. ¿ ha recibido información del proceso de matriculación de sus hijos a un centro educativo en el país?

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Información ambigua
-

Anexo 2. Formato de entrevista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Christopher Agreda

8vo "A"



Estimado(a) Funcionario(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

- Encuesta a realizarse para el desarrollo del trabajo de Integración curricular denominado, “condición educativa de menores en condición migratoria y situación de movilidad humana en el Cantón Catamayo

1. Identificación de estudiantes resultado de la movilidad humana:

a) ¿Cuál es el número aproximado de estudiantes en los centros educativos del cantón que son resultado de la movilidad humana?

b) ¿Cuántos de estos estudiantes abandonaron el centro educativo durante el último año académico?

2. Condiciones sociales que afectan la inclusión educativa de menores en situación migratoria:

a) ¿Cuáles consideras que son las principales barreras sociales que impiden que los menores en situación migratoria se integren al sistema educativo en el cantón Catamayo?

b) ¿Existe alguna discriminación o estigmatización hacia los menores en situación migratoria en el entorno educativo?

3. Mecanismos estatales para la inclusión de menores en situación migratoria:

a) ¿Qué medidas o programas estatales existen actualmente para facilitar la inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria en los centros educativos del cantón Catamayo?

b) ¿Cuáles consideras que podrían ser los principales obstáculos para la implementación efectiva de estos mecanismos estatales?

4. Líneas propositivas para la inclusión real de menores en situación migratoria:

a) ¿Qué acciones específicas crees que deberían tomarse para garantizar la inclusión real de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria en los centros educativos del cantón Catamayo?

b) ¿Cómo podrían colaborar el gobierno local, las instituciones educativas y la sociedad civil para promover la inclusión de estos menores?

Anexo Nro.3. Oficio de designación del director de Trabajo de Integración Curricular.



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentada el día de hoy, veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA
PELAEZ SORIA

Firmado digitalmente por
ENA REGINA PELAEZ
SORIA
Fecha: 2023.06.22
12:17:24 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc
**SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 22 de junio de 2023, a las 10H14. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO", de autoría del Sr. CHRISTOPHER MISAEL AGREDA DÍAZ. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.**



Dr. Mario Enrique Sanchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 22 de junio de 2023, a las 10H15. Notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., para constancia suscriben:



Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D.,
DIRECTOR TIC

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado digitalmente por ENA
REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.06.22 12:17:32 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA



Elaborado por: Nancy M. Jaramillo

C.C. Sr. Christopher Misael Agreda Díaz.
Expediente de Estudiante

072 – 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia. Loja – Ecuador

Página 1 | 1

Educamos para Transformar

Anexo Nro. 4. Oficio de Aprobación por parte del Director



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Yamunaque Vite Freddy Ricardo**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO**, perteneciente al estudiante **CHRISTOPHER MISAE AGREDA DIAZ**, con cédula de identidad N° **1722140058**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 21 de Agosto de 2023



F) -----
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000375

1/1
Educamos para **Transformar**

Anexo Nro. 5. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte de la Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y
Administrativa

INFORME Nro. UNL-FJSA-SG-2024-0048
Loja, 22 de enero de 2024

Ph. D.
Paulina Moncayo,
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta "A informe de la Secretaria Abogada", constante en la solicitud del **Sr. AGREDA DIAZ CHRISTOPHER MISAEL**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula N° **1722140058**, estudiante de la Carrera de Derecho me permito informar lo siguiente:

Luego de haber verificado que el postulante ha presentado la documentación establecida en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL, la misma que contiene los siguientes requisitos:

1. Récord académico que contiene: matrículas de los períodos académicos cursados y el detalle de las asignaturas cursadas y aprobadas con su respectiva calificación, equivalencias y número de horas/créditos.
2. Certificado de haber cumplido con el número de horas de prácticas pre profesionales: laborales y de vinculación con la sociedad, según corresponda.
3. Certificado de aprobación del Nivel de suficiencia B1
4. Certificado del director de trabajo de integración curricular o de titulación, de culminación y aprobación de la opción de titulación.
5. Certificado de Tesorería de no adeudar a la Institución.

Considero que es pertinente que su autoridad declare en **APTITUD** al **Sr. AGREDA DIAZ CHRISTOPHER MISAEL**, con la finalidad de que continúe con los trámites correspondientes para su Título de **ABOGADO**.

Particular que pongo a su consideración, dejando a salvo su más ilustrado conocimiento.

Atentamente,

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado digitalmente
por ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2024.01.22
12:01:10 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
**SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD
JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. Expediente estudiantil
Carrera de *Derecho*
Secretaría General

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y
Administrativa

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACION.

Ph. D.
Paulina Moncayo,
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el informe Nro. UNL-FJSA-SG-2024-0048, de 22 de enero de 2024, emitido por la Dra. Ena Regina Peláez Soria, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que el **Sr. AGREDA DIAZ CHRISTOPHER MISAEL**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1722140058**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACION**, previo a la obtención del Título de **ABOGADO** en favor del **Sr. AGREDA DIAZ CHRISTOPHER MISAEL**.

Notifíquese con la presente a la interesada.

Loja, 22 de enero de 2024



Paulina Moncayo, Ph. D.
**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. **Christopher Misael Agreda Díaz**
*Carrera de Derecho
Secretaría General.
Expediente estudiantil*

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez

Anexo Nro. 6. Oficio de designación del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular

Anexo Nro. 7. Certificado de traducción del Resumen “Abstract

Certificado Traducción

OLGA OTILIA TORRES MERIZALDE

MSc. Pedagogía en Ciencias de la Educación, especialidad Ingles

A petición de la parte interesada y en forma legal.

CERTIFICA

Que, **Christopher Misael Agreda Díaz** con cédula de identidad número **1722140058**, estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, completó de manera satisfactoria la presente traducción de español a inglés, del resumen del trabajo de integración curricular denominado, “**CONDICIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN CATAMAYO**”

Traducción que fue resuelta y supervisada por mi persona, por lo que emito la validez a la presentación de la misma, es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, siendo de uso libre del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente



MSc. Olga Otilia Torres Merizalde

Registro SENEYCT: 1050-2021-2321373

Anexo Nro. 8. Informe de pertinencia



**CARRERA DE
DERECHO**

Loja, 14 de junio de 2023

Señor

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos. Mg. Sc.

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD JURÍDICA
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

Ciudad.

De mi consideración:

A través del presente me es grato expresar a usted un cordial saludo, a la vez de manera respetuosa y en cumplimiento a la notificación de la providencia de fecha 31 de mayo del 2023, a las 12h38, en el que se me dispone para emitir el informe sobre la **estructura y coherencia del proyecto** de Trabajo de Integración Curricular titulado: “CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO”, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de Régimen Académico UNL, 2021; y en armonía con la Guía para la Formulación del Proyecto de Investigación de Integración Curricular o Titulación; al respecto tengo a bien informarle lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- a. **Título:** El señor postulante presenta su proyecto quedando aprobado el título de la siguiente manera: “CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO”.
- b. **Autor:** Christopher Misael Agreda Diaz.
- c. **Docente Designado:** Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite. PhD.

2. DESGLOSE DEL INFORME.

Una vez que he realizado un detallado y minucioso estudio del proyecto de investigación jurídica bajo del título aprobado: “CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO”, y ejecutadas las correcciones de forma sugeridas, esta temática cumple con los requerimientos jurídicos, doctrinarios y normativos en la materia de Constitucional y del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, lo que resulta apto para su desarrollo, por constituir un problema jurídico trascendente que amerita ser tratado en un Trabajo de Integración Curricular previa la obtención del Título de Abogado.

3. PROBLEMÁTICA.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

**CARRERA DE
DERECHO**

El proyecto estudiado reviste claridad en el objeto de estudio que será emprendido a través del proyecto de investigación, lo que constituye un problema jurídico, tomando en cuenta la tendencia contenida en principios constitucionales, doctrinarios y jurisprudenciales, respecto del problema propuesto a investigar que está relacionado con la investigación jurídica a desarrollar la migración en Latinoamérica debe ser comprendida como una consecuencia, un resultado de crisis políticas y los ambiente de su entorno social producto de las decisiones políticas en escenarios críticos, el creciente riesgo y alto precio de la ruta de migración hacia los Estados Unidos convirtieron a España y países de Europa en naciones de destino, nuestros compatriotas empezaron a migrar a España, la dolarización que produjo estos antecedentes migratorios para los ecuatorianos género un gran interés por nuestros compatriotas ecuatorianos que se materializaba con la garantía americana del dólar y con una estabilidad relativa frente a otras naciones de la región, en los escenarios sociales más recientes la provincia de Loja ha sido considerada como una estación necesaria dentro del éxodo venezolano hacia los países ubicados al sur del Ecuador, aquellos migrantes que provienen de la región costanera tienen una obligatoria parada en la ciudad de Catamayo.

Bajo estas perspectivas los niños, niñas y adolescentes migrantes son un grupo humano vulnerable que exige atención y protección especial por cuanto la motivación de este movimiento social posee características desfavorables en lo que concierne a los derechos a la educación por el cual depende de una serie de procesos y procedimientos que el estado debe otorgar, en cuanto a las políticas educativas en relación con la movilidad humana este se concentra en la inserción escolar de esta manera los derechos educativos dependen de una serie de procedimientos que el estado debe otorgar a las familias cumpliendo un rol participativo en la búsqueda del desarrollo integral como un principio constitucional en plena vigencia para adoptar las políticas dentro de la sociedad y la familia, con el fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente.

4. JUSTIFICACIÓN.

La justificación se la explica en forma detallada, precisando los fundamentos que demuestran el proyecto de investigación dentro de lo que corresponde a la normativa Constitucional en concordancia con el Código de la Niñez y Adolescencia, es de gran importancia el mismo que nos permitirá identificar y plantear las soluciones a esta movilidad humana y que puedan ser identificados para de esta manera brindarles la atención adecuada reconociendo los derechos como a cualquier niño ecuatoriano en búsqueda de generar felicidad para integrarlos a nuestro entorno social. Así como la relevancia y actualidad de la temática, de



unl

Universidad
Nacional
de Loja

**CARRERA DE
DERECHO**

la factibilidad de hacerlo por existir los medios documentales, entre ellos los bibliográficos, informáticos, doctrinales, documentales, de la práctica profesional.

5.- OBJETIVOS.

Los objetivos tienen relación con el problema central, objeto de estudio, esto es de realizar un análisis jurídico doctrinario en lo que concierne a la vulneración de los derechos educativos en las condiciones de movilidad humana. En los objetivos específicos se plantea; Identificar mediante un estudio estadístico el número de estudiantes como resultado de la movilidad humana, Determinar cuáles son las condiciones sociales en la que los menores se encuentran en situación migratoria y no pueden asistir a planteles educativos, Generar líneas propositivas que permitan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en condición migratoria y su acceso la educación en condiciones de movilidad humana. Por lo que, tiende a cumplir con el desarrollo del plan de investigación, aportando con elementos suficientes y necesarios para la culminación del informe final de la investigación.

6.- METODOLOGÍA.

La metodología con la que se realizará la presente investigación jurídica, está determinada por métodos y técnicas que se van a utilizar, explicando su empleo y el propósito de los mismos, tomando en cuenta el orden científico del proyecto en la dirección jurídica del problema planteado que comprenderá el universo de estudio en los ámbitos local, regional, nacional y extranjero, con referentes doctrinarios, casuísticos y estadísticos.

7.- MARCO TEORICO.

El señor postulante ofrece en el proyecto un importante marco teórico a desarrollar sobre temáticas en lo que concierne a la normativa Constitucional y Código Orgánico Penal, lo que conlleva a determinar la interpretación social y cultural de una vida digna que se fundamentan en la atención prioritaria a lo establecido en el principio constitucional del interés superior del niño, niña y adolescentes, enmarcados en las políticas públicas y su acceso a la educación pública y gratuita oportunamente de manera eficiente y sin discriminación.

8.- PERTINENCIA.

Por las consideraciones antes anotadas en cumplimiento del Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja del 2021, me permito emitir **INFORME FAVORABLE DE LA ESTRUCTURA Y COHERENCIA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR** sobre el título: "CONDICION EDUCATIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION MIGRATORIA Y DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTON CATAMAYO", presentado por el postulante

Informe Pertinencia



unl

Universidad
Nacional
de Loja

**CARRERA DE
DERECHO**

señor Christopher Misael Agreda Diaz, a favor de que se realice el Trabajo de Integración Curricular previo a optar por el Título de Abogado.

Del Señor Director de la Carrera de Derecho, muy atentamente.



Firmado electrónicamente por:
FREDDY RICARDO
YAMUNAQUE VITE

Dr. Freddy Yamunaqué Vite. PhD.
DOCENTE CARRERA DE DERECHO